

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO PALACIO EDEN C/BEATI MARTHA (HOY SUS SUCESORES) S/COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Consortio Copropietarios Edificio Palacio Eden c/Beati Martha (Hoy Sus Sucesores) s/Cobro Ejecutivo, (Excepto Alquileres)", expte. 6956 - 10, hace saber que la martillera Gladys Noemí Camilletti (Reg. 2814 CMMDP), con domicilio en Catamarca 4311 (teléfono: 2235606565), rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el inmueble embargado en autos, sito en Bolívar 2118 1° B de esta ciudad, General Pueyrredón, Matrícula 137.765/59 (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión por el adquirente en el estado de ocupación informado: ocupado por tercero con contrato de locación vencido - conf. mand. agregado 04-04-2022. Base y primer tramo de puja: \$271.825., restantes tramos de puja: \$13.591.25 c/u. La subasta dará INICIO EL 19/04/2023 A LAS 12:00 HS. Y transcurrirá durante los Diez Días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 04/05/2023 A LAS 12:00 HS.), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base: \$13.591.25. Depósitos: Cta. Judicial 881901/7, Suc. 6102, CBU 01404238 27610288190170. Honorarios: 4% a cargo de c/parte, más 10% sobre ésta en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Saldo de precio: dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Con posterioridad a la toma de posesión, queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador emergentes del Boleta de Cpra.-Vta. Deuda por expensas: puras sin intereses; \$909.618.97; Interés mensual no acumulativo; \$2.344.124.45; Fdo. de reserva: dentro de la suma adeudada se incluye la parte proporcional de la unidad a subastar que asciende a \$50.940. Ultimo per.dev.bim. nov/dic. 2022: \$46.123.04. En caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aun las anteriores a la toma de posesión. Visita: 10 de abril de 2023 de 11 a 12 hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastar se podrá visitar en el Portal de subastas Judiciales Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Acta de Adjudicación: 12/05/2023 a las 10:00 hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en calle Alte. Brown N° 1771 en presencia de la Actuaría, la Martillera y el adquirente, quien deberá antes de dicho acto acreditar el pago de honorarios de la Martillera.

mar. 14 v. mar. 16

### **HARAS SAN PABLO - CLUB DE CAMPO S.A. C/CAROSIA CARLOS Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - Autos: "Haras San Pablo - Club de Campo S.A. c/Carosia Carlos y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", expte. N° 108.657, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 8 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 HS. (art. 562CPCC) subastará electrónicamente el 100% de un inmueble tipo lote de medidas frente 25.17m contrafrente 32.44 fondo 53.35m superficie total: 1480.75m2 ubicado en ruta nacional N° 6 a 3.5km del cruce con el acceso Oeste en dirección a Cañuelas, en Haras San Pablo-club de campo- en la localidad de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección T, Fracción 21, Parcela 6, Partida N° 5921.- Matrícula 88877. Como surge del Mandamiento de Constatación, el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Estado de deuda del bien: Impuestos municipales por \$684.006,69 (de fecha 19/9/22) y Arba por \$206.432,90 (de fecha 7/9/2022), expensas valor mensual \$43.453 deuda \$3.024.141,30 (de fecha 1/9/22) más actualizaciones a la fecha de subasta. Visita al inmueble: El día 10 de abril de 2023 (de 10 hs a 12 hs).

Inscripción en la subasta: En los términos del Art. 6 y siguientes según Ac. 3604/12 SCBA Base: \$299.056.- Depósito en garantía: \$15.000.- (5% de la base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 7106027555.020/0, CBU 0140126027710655502008, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, sito en la calle 27 N° 600, de Mercedes, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, del saldo de precio, de la comisión del martillero 2.25% a cada parte, más 10% de aportes previsionales, IVA y sellado del boleto, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Seña: 10% del precio de la subasta. Quien resulte comprador, al momento de suscribir el acta del Art. 36 de la Ac 3604/12, deberá acreditar el depósito de la misma y constituir domicilio en el radio del Juzgado Saldo de precio: El comprador deberá depositarlo al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicara, dentro del quinto día de aprobado el remate. Comisión martillero: 2.25% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales. Sellado del boleto 1,2% se prohíbe compra en comisión. Se prohíbe cesión del acta de Adjudicación. Devolución de los depósitos en garantía: Art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. Martillero: Cavaliere Nelson, teléfono: 2346-616830, correo electrónico: cavaliereinmobiliaria@hotmail.com. Mercedes, Bs. As., de marzo de 2023. Vita Maria Cecilia. Secretaria.

mar. 14 v. mar. 16

### **SAINT THOMAS NORTE C.C.S.A. C/LOMBARDERO DIEGO H. S/COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE DINERO**

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Beatriz Vila se hace saber en los autos "Saint Thomas Norte C.C.S.A. c/Lombardero Diego H. s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", (Expte. 64302), que el Martillero Carlos Ambrosio COL. 2343 subastará en forma electrónica el 100% del inmueble tipo lote sito en Esteban Echeverría, Country Club Saint Thomas Norte, Matrícula 154839 Circ. 5, Secc. D, Fracción III Par. 284, y pilar 318, según mandamiento de constatación de fecha 21/4/2022 es lote baldío sin edificación. Base \$42240960. al contado y mejor postor, Seña 30%. Depósito en garantía \$2112048 el cual no podrá integrar la seña, a depositar en cuenta de autos Bco. Pcia. Bs. As. Suc. 5068, Lomas Anexo Tribunales Cta. 027-1093294, CBU 0140023-6 27506810932940, plazo de pago de saldo 5 días de aprobación, Comisión 3% C/parte, 10% aportes de Ley. Sellado de Ley 1,2%, Exhibición 28 y 29 de marzo de 2023, de 10 a 11 hs. INICIO DE PUJA 4 DE ABRIL 2023, 10 HS., FINALIZANDO 20 DE ABRIL, 10 HS. Audiencia de adjudicación 8/5/2023, 10 hs., Deudas 12/5/2022, Municipalidad Esteban Echeverría. \$287881.72. ARBA 12/5/2022, \$1196109,60, AYSA 12/5/22, \$218603,04, Expensas 12/5/22, \$6789544,33, USS1597. El comprador adquiere libre de deuda en concepto de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la entrega de posesión. El comprador deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producto de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión (Salvo que comisionista y comitente estén inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales). Para el caso de que se decrete día no laborable en el período de ofertas se extenderá el mismo hasta completar el tiempo reglamentario. Adquirente deberá constituir domicilio en radio del asiento del juzgado. Lomas de Zamora, marzo 2023. De Marchi Maria Fernanda, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

### **DOMINGUEZ ADRIANA ELENA C/QUEVEDO ERNESTO EDUARDO S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Familia N° 2 de Quilmes, comunica en autos; "Dominguez Adriana Elena c/Quevedo Ernesto Eduardo s/Liquidación de Sociedad Conyugal", (expte. N° 82450), que la Martillera Mara Evangelina Passarelli, Col. 477 C.M.Q., cel. 1152499616; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 04/11/22, Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble conforme cédula catastral ubicado en la calle 376 (Miguel Cane) esq. calle 315 (Pte. Perón) de Quilmes, Pcia. de Bs. As., Matrícula: 32933 (086); Nom. Cat.: C: 3, S: E, M: 59, P: 10, Ps. Inmob.: 086-043082-7; lote de 149,99 m2, ocupada por el señor Ernesto Eduardo Quevedo en calidad de propietario. Titularidad a nombre de Ernesto Eduardo Quevedo, DNI 14.277.035 y Adriana Elena Dominguez, DNI 14.195.487. El bien está compuesto sobre calle Miguel Cane N° 1499 se posee un local con pisos de cerámica, revestido en madera, actualmente dividido con machimbre quedando un lugar de deposito y baño. Totalmente independiente del resto de la vivienda. En el mismo funciona una peluquería atendida por el señor Quevedo como propietario. Sobre Pte Perón N° 2601 se ingresa al inmueble que consta de: living comedor con pisos de cerámica, a continuación con una arcada accedemos a una cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada, toilette, sobre mano izquierda se encuentra la cochera con lavadero integrada, la misma cuenta con puerta balcón que permite el acceso al patio. PA: estar o estudio con pisos de cerámica, de ahí se accede por una escalera a un altillo tipo bohardilla, dormitorio principal con placard, baño completo con bañera, dormitorio con pequeño entrepiso. Patio con parrilla, el mismo tiene entrada de auto semicubierta con acceso individual, escalera con acceso a un pequeño depto con cocina, baño, dormitorio, deshabitad, en buen estado de conservación. El bien registra las siguientes deudas ARBA al 22/6/22 \$63.713,70; AYSA al \$1.094,51; Municipales ABL al 22/6/22 \$415.153,00. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión,

la que no puede exceder los 30 días de aprobada la venta. Gastos de escrituración y/o inscripción y relevamiento Ley 10707 a cargo del adquirente. Se admite compra en comisión debiendo estar inscriptos RGSJ. Fecha de inicio de la subasta: A PARTIR DEL DÍA 10/04/23 A LAS 12 HS., FINALIZANDO EL 24/4/23 A LA HORA 12 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: El 28/3/23 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el 3/4/23 a las 12 horas, ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: \$11.650.000,00. Depósito de garantía de oferta: \$582.500,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas, a depositarse en la cuenta de depósitos correspondiente a los presentes autos Nro. 5087-027-0065690/3, CBU 0140027427508706569032; CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 04/05/23 a las 11 hs., debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del sellado 1,2%, mas el 20% en concepto de seña y la comisión de la martillera del 3% mas 10% de aportes Ley 7014, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El saldo del precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, acreditándose mediante comprobante bancario de la cuenta de autos. (Art. 558 del CPCC). Más informes a la Martillera "Mara Passarelli" cel.: 1152499616 y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes.

mar. 16 v. mar. 20

### **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORREA CARLOS DOMINGO Y OTRO/A S/EJEC. PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de B. Blanca, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Correa Carlos Domingo y Otro/a s/Ejec. Prendaria", exp.114.071, subastará un automotor marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT, sedán 4 puertas, año 2017, dominio AC046DA. Base \$778.329,59. Depósito de garantía \$39.000.- Comisión -a cargo del comprador-10%, IVA y 10% s/comisión en concepto de adicional de ley. INICIO 3/4/2023 A LAS 11 HS. FINALIZA 19/4/2023 A LAS 11 HS. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de la subasta. Exhibición 21/3/2023 de 11 a 12 hs. en Homero 1327/41 de CABA. Hágase saber a quien resulte comprador que el precio de adquisición en la subasta -deducido el 5% en concepto de depósito en garantía que podrá imputarse a cuenta- deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio dentro radio del Juzgado. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Suc.Tribunales B. Bca. N° 6206-572686/7, CBU 0140437527620657268678, CUIT 30-70721665-0. Los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales y provinciales) que pudieran corresponder al bien objeto de remate serán soportados con el precio de venta, con excepción de las "patentes" adeudadas, que serán a exclusivo cargo del comprador. La audiencia del art. 38 de la Ac. 3604/12, la que podrá realizarse -a elección del postor ganador- dentro de los 5 días hábiles de finalizada la subasta debiendo el mismo comparecer personalmente, de no hacerlo se lo declarara postor remiso y se adjudicará el bien al mejor postor siguiente (Art. 585 CPC, Art. 21, 40 AC. 3604/12). Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Bahía Blanca. José Pablo Tumminello, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 20

## **EDICTOS**

POR 10 DÍAS - El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641, 2do. piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua. cita a comparecer en juicio por el término de quince (15) días, a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, M.7037 (I), identificado como: Dpto. I, Circunscripción 11, sec. F, Mza. 43, Parcela N° 11, Lote Rural 78, Expte. de Mensura N° 0000001038-G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay N° 4.735 barrio Villa del Rosario de esta ciudad de Formosa capital; de quien en vida fuera Doña ALICIA DELFINA GAZTAÑAGA, MI N° 5.529.009, en los autos caratulados: "Castellano Alberto Orlando c/Gaztañaga Alicia Delfina y/u Otro s/Juicio Ordinario", Expte NO 112/21. Formosa, 01 de feb. de 2023. Silvia Noemí Paniagua. Secretaria.

mar. 7 v. mar. 20

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5350 (I.P.P. Nro. 10-00-032595-22/00, Registro de Cámara nro. 1589/2022 ) seguida a -Elio Maximiliano Ruarte, por el delito de Amenazas Calificadas-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ELIO MAXIMILIANO RUARTE, DNI N° 42.177.996, nacido el 9 de julio de 1999, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, hijo de Ruarte Hugo César y de Gabriela Laura Petrocelli, con último domicilio en la calle Los Davobe nro. 1950 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente la desafectación del proceso de flagrancia planteada por el Sr. Agente Fiscal y en atención a lo solicitado por esa parte en relación a que se declare la rebeldía y comparendo de Ruarte, ello en virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial y lo informado por la comisaría toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elio Maximiliano Ruarte, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta

Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaria.

mar. 8 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5224 (I.P.P. N° 10-00-012505-22/00, Registro de Cámara N° 767/2022) seguida a -Lucas Martín Alvarez, por el delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Armas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LUCAS MARTÍN ALVAREZ, DNI N° 29.318.097, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1982 en CABA, soltero, pintor, instruido, hijo de María Carmen Cereijo y de Eduardo Alvarez, con último domicilio fijado en la calle Remedios de Escalada nro. 997 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Martín Alvarez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaria.

mar. 8 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-0015527-22, seguida a -Stella Maris Ojeda, en orden al delito de Violación de Medidas contra Epidemias (Art. 205.-), a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que STELLA MARIS OJEDA se notifique de la resolución que se transcribe en el presente: "Registro N°: 140/22. Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver respecto al planteo de sobreseimiento por extinción de la acción penal por prescripción, formulado por la Sra. Defensora Oficial, Ana Cecilia D'Ambrosio en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 20-00-15527-22, en favor de Stella Maris Ojeda, en orden al delito de violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, del registro de este Juzgado de garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús y, Considerando: Que en la presentación electrónica obrante en <https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E07000015784517>, la Señora Defensora Oficial, Dra. Ana Cecilia D'Ambrosio, solicitó a esta Sede que decrete la extinción de la acción penal por haber transcurrido el plazo previsto por la norma de fondo de prescripción. Que se le corrió traslado telemáticamente a la Unidad Funcional de Instrucción Criminal, Correccional y de Juicio N° 3 Departamental, siendo respondida oportunamente por la Dra. Solange Cáceres, Agente Fiscal de dicha Dependencia. Que emerge de autos que con la fecha de inicio de la presente pesquisa fue el día 17 de mayo de 2020, no habiéndose producido desde entonces un nuevo acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal (Art. 67 del C.P.), con lo que cabe presumir que la misma se ha extinguido, toda vez que ha transcurrido el plazo que estipula el Art. 62 inc. 2do. del C.P. Que de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal glosados en autos emerge que la encausada no registra una condena posterior al momento de la comisión del hecho aquí endilgado. Ahora bien, de las circunstancias expuestas, a entender de esta Judicatura ha operado la prescripción de la acción penal en la presente causa, toda vez que el delito que se le imputa a Stella Maris Ojeda (violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia) tiene una pena máxima prevista de dos (2) años (Art. 205 del Código Penal) y, que desde el inicio de los presentes actuados, al día de la fecha, ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito previsto por el Art. 62 inc. 2do. del Código Penal, sin haber sido interrumpido el mismo por los actos estipulados por el Art. 67 del C.P., encontrándose reunidos en consecuencia los extremos previstos por el Art. 62 inc. 2do. en función del Art. 59 inc. 3ro. y 67 del Código Penal. En razón de lo expuesto, encontrarse configurados los extremos previstos por los Arts. 321 y 323 inc. 1ro. del mismo texto normativo, se impone el sobreseimiento de Stella Maris Ojeda por el delito de "Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia", por la cual llega intimado a este estadio procesal. En base a los fundamentos expuestos, es que, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente I.P.P. N° 20-00-15527-22, seguida a Stella Maris Ojeda en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia. Artículos 59 inc. 3ro. y 62 inc. 2do., del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Stella Maris Ojeda, de nacionalidad argentina, con DNI 34.494.531, nacido el día 21 de abril de 1989, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O5384055, hija de Stella Maris Domínguez y Alberto Ojeda, en orden al delito de Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, en los términos de los artículos 45 y 205 del Código Penal, por los fundamentos esgrimidos en el considerando por el hecho presuntamente ocurrido el día 17 de mayo de 2020 en la localidad de Sarandí (Art. 323 inc. 1 del CPP), con los alcances previstos en el Art. 322 del C.P.P. III. Eximir a Stella Maris Ojeda, del pago de las costas del proceso (Arts. 29 inc. 3ro. del C.P. y Art. 531 del C.P.P.). IV. Firme que sea la presente librense las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y notifíquese telemáticamente". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Los datos de la ciudadana son Stella Maris Ojeda, de nacionalidad argentina, con DNI 34.494.531, nacido el día 21 de abril de 1989, hija de Stella Maris Domínguez y Alberto Ojeda. Sirvase remitir la correspondiente constancia de publicación.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-008803-22, seguida a -Williams Joel Cabrera y Alfredo David Cabrera, en orden al delito de Violación de Medidas contra Epidemias (Art. 205.-), a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que WILLIAMS JOEL CABRERA y ALFREDO

DAVID CABRERA se notifique de la resolución que se transcribe en el presente: "Registro N°: 124/22. Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Para resolver respecto al planteo de sobreseimiento por extinción de la acción por prescripción, formulado por la Sra. Defensora Oficial, Ana Cecilia D'Ambrosio en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 20-00-8803-22, en favor de Alfredo David Cabrera y Williams Joel Cabrera, en orden al delito de violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, del registro de este Juzgado de garantías N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús y, Considerando: Que en la presentación electrónica obrante en <https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E07000015578029>, la Señora Defensora Oficial, Dra. Ana Cecilia D'Ambrosio, solicitó a esta Sede que decrete la extinción de la acción penal por haber transcurrido el plazo previsto por la norma de fondo de prescripción. Que se le corrió traslado telemáticamente a la Unidad Funcional de Instrucción Criminal, Correccional y de Juicio N° 3 Departamental, siendo respondida oportunamente por la Dra. Solange Cáceres, Agente Fiscal de dicha Dependencia. Que emerge de autos que con la fecha de inicio de la presente pesquisa fue el día 07 de mayo de 2020, no habiéndose producido desde entonces un nuevo acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal (Art. 67 del C.P.), con lo que cabe presumir que la misma se ha extinguido, toda vez que ha transcurrido el plazo que estipula el Art. 62 inc. 2do. del C.P. Que de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal glosados en autos emerge que los encausados no registran una condena posterior al momento de la comisión del hecho aquí endilgado. Ahora bien, de las circunstancias expuestas, a entender de esta Judicatura ha operado la prescripción de la acción penal en la presente causa, toda vez que el delito que se le imputa a Alfredo David Cabrera y Williams Joel Cabrera (violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia) tiene una pena máxima prevista de dos (2) años (art. 205 del Código Penal) y, que desde el inicio de los presentes actuados, al día de la fecha, ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito previsto por el Art. 62 inc. 2do. del Código Penal, sin haber sido interrumpido el mismo por los actos estipulados por el Art. 67 del C.P., encontrándose reunidos en consecuencia los extremos previstos por el Art. 62 inc. 2do. en función del Art. 59 inc. 3ro. y 67 del Código Penal. En razón de lo expuesto, encontrarse configurados los extremos previstos por los arts. 321 y 323 inc. 1ro. del mismo texto normativo, se impone el sobreseimiento de Alfredo David Cabrera y Williams Joel Cabrera por el delito de "Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia", por la cual llega intimado a este estadio procesal. En base a los fundamentos expuestos, es que, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente I.P.P. N° 20-00-8803-22, seguida a Alfredo David Cabrera y Williams Joel Cabrera en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo de los delitos de Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia. Artículos 59 inc. 3ro. y 62 inc. 2do., del Código Penal. II. Dictar el Sobreseimiento de Alfredo David Cabrera, de nacionalidad argentina, con DNI 32.602.100, nacido el día 28 de agosto de 1986, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O5348199 y de Williams Joel Cabrera, de nacionalidad argentina, con DNI 36.885.524, nacido el día 12 de junio de 1992, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O5348195, ambos en orden al delito de Violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia, en los términos de los artículos 45 y 205 del Código Penal, por los fundamentos esgrimidos en el considerando por el hecho presuntamente ocurrido el día 07 de mayo de 2020 (art. 323 inc. 1 del CPP), con los alcances previstos en el art. 322 del C.P.P. III. Firme que sea la presente líbrense las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y notifíquese telemáticamente". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Los datos de los sujetos son Alfredo David Cabrera, de nacionalidad argentina, con DNI 32.602.100, nacido el día 28 de agosto de 1986 y de Williams Joel Cabrera, de nacionalidad argentina, con DNI 36.885.524, nacido el día 12 de junio de 1992.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ZALAYA DAMIÁN LUCAS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0703-10289-20 (RI 9980/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 13 de febrero de 2023 por la Comisaría de Luis Guillón, dispóngase la citación por edictos del encausado Zalaya Damián Lucas, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0703-10289-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 7/3/2023. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez interinamente a cargo de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa nro. J-4322 (I.P.P. nro. 10-00-023837-18), seguida a -Pablo Miguel Angel Balali en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa-, cítese y emplácese a PABLO MIGUEL ANGEL BALALI (nacionalidad argentina, con DNI nro. 41.310.060, nacido el día 14/07/1989, hijo de Miguel Angel Balali y de Ana María Lucero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 6 de marzo de 2023. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Angel Balali por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrense edicto y oficio electrónico". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S.). Secretaría, 6 de marzo de 2023. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al propietario de la PANADERÍA DE NOMBRE XOCOLATA sita en calle Bolívar N° 2306 de Mar del Plata, en causa N° 18685 seguida a -Perez Brian Nahuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 7 de marzo de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 25 de noviembre de 2022 en autos "Badaracco Marcelo Ramon s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53470, se ha decretado la Quiebra de MARCELO RAMON BADARACCO, DNI 26.478.918, CUIL N° 20-26478918-5 con domicilio en calle Juan Beliera N° 36, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico María Veronica Ceballos, Tomo 143 Folio 227 del CPCEPBA, teléfono de contacto: 011-(15)-44355795, Mail: estudio.vcct@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 12 de abril de 2023. Se fijan las fechas el día el día 1 de junio de 2023 y para el día 19 de julio de 2023 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto "Badaracco Marcelo Ramon s/Quiebra. Verificación Art. 32" adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Hágase saber que en la presentación efectuada en fecha 29/12/2022 a fs. 15 se encuentra el Protocolo para la insinuación de créditos provisto por el órgano sindical. Asimismo, el informe del Síndico se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la funcionaria sindical o del Juzgado. Romina Olivera Vila, Secretaria.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6 de Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber decreto de Quiebra de MARCELO DARDO DAVID RUSCONI, DNI 21.854.402, CUIL 23-21854402-9, en autos "Rusconi Marcelo Dardo David s/Quiebra (Pequeña)", N° de Expediente MP -18466-2022. Se hacer al fallido y a terceros que deben entregar al síndico los bienes de aquel, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Pedidos de verificación de créditos por acreedor hasta el día 31 del mes de marzo de 2023 ante el CPN Jorge Alfredo Diez en San Luis 2478 de Mar del Plata en días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 18 hs. Con turno previo (tel. 223-4920559/ estudiodiezyasoc@gmail.com). Acompañar solicitud y documentación en formato papel y digital (pdf). Fecha presentación Informe Individual 18 de mayo de 2023. Fecha presentación Informe General 4 de Julio de 2023. Mar del Plata, 1 de marzo de 2023.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, hace saber que en los autos caratulados "Arruti Claudia Romina s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. LP-85052-2022), se ha decretado con fecha 9 de febrero de 2023 la Quiebra de CLAUDIA ROMINA ARRUTI, DNI 29.278.307, CUIL 27-29278307-3, con domicilio real en calle 129 y 36 s/N° Berisso, Pcia. de Bs. As.. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su

poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 18 de abril de 2023, en el domicilio legal del síndico Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previa solicitud de turno al celular: 221/4817936/5085628, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, se efectuará a través de transferencia bancaria, a cuenta de su titularidad: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de julio de 2023 e informe general el día 22 de septiembre de 2023. La Plata, marzo 2023. Stefanizzi Horacio Lisandro, Secretario.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa causa N° CPE-6793-22 (Sorteo N° SI-4037-2022 e IPP Nro. 14-01-4558-22), caratulada "(ED) Caletka Gustavo Andres s/Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80, Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P., cita a bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "/// Isidro. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto solicita se revoque la excarcelación que se le había concedido al sometido a proceso CALETKA GUSTAVO ANDRES LUCAS DANIEL, se lo declare rebelde y se ordene su detención. En ese orden y teniendo en consideración que en un sistema acusatorio, la pretensión punitiva esta determinada por el Ministerio Público Fiscal, y resultando fundada la pretensión, máxime si se tiene en consideración que dicho requerimiento encuentra sustento en lo normado por el código de rito, y en el propio comportamiento del imputado, toda vez que Caletka se ha ausentado del domicilio fijado en autos y no ha comparecido en oportunidad de ser citado (arts. 161 último párrafo y 169 último párrafo del rito). Así entonces, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 28/02/2023, librese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de que personal policial se constituya en el domicilio fijado por el imputado al momento de serle concedida la excarcelación y se constate fehacientemente si el imputado reside allí o no, en caso afirmativo, intímese al nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro de las 48 hs. de ser notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). En el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días y horarios hábiles de despacho, deberá anoticiarse a este Juzgado. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiese edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP". Sra. Jueza, Dra. María Emma Prada.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi (Juez), Secretaría Única, hace saber que en autos "Gieco Carolina Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", exp. N° 87287, con fecha 29 de agosto de 2022, se ha decretado la Quiebra de la señora CAROLINA ELIZABETH GIECO, DNI 31.551.387. Se ordena a la fallida y a los terceros que pongan a disposición del Señor Síndico designado, Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio profesional Hipólito Irigoyen (ex Ruta 197) 1680, 1er. piso, José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, y domicilio electrónico constituido en 20044042992@cce.notificaciones y correo electrónico en "hrmplusb@yahoo.com.ar", los bienes y documentos de aquel dentro del término de cinco días (art. 88:3 lcq), y se le comunica a la fallida que tiene prohibido percibir y efectuar pagos, haciéndosele saber que los que realice serán considerados ineficaces (art. 88:5, lcq). Los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 02/05/2023, debiendo cumplir, a tal efecto, con el "Protocolo para la insinuación temporal de créditos" presentado por el Síndico el 16/12/2022 como adjunto del escrito "Síndico Manifiesta - Solicita", el cual puede ser consultado en el expediente vía Mesa de Entradas Virtual. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 16/05/2023, las cuales deberán ser presentadas de conformidad con el protocolo mencionado. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 vencen los días 15 de junio de 2023 y 15 de agosto de 2023, respectivamente. San Martín, de de 2023. Lopez Rios Bibiana María. Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS. - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica CRISTIAN GASTON ALMADA, domiciliado en Rusconi nro. 189 entre Cardenal Cagliero y Urquiza, B° Figuero Alcorta, de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, DNI 27.067.186., instruido, hijo de Marcela Romero (v) jubilada y Gabriel Almada (v) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa ME-259-2017 (6449), "Almada Cristian Gaston s/Abuso de Armas, Amenazas Calificadas por el Uso de Arma de Fuego y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 18 de abril de 2016. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Almada como constitutivo de los delitos de Abuso de Armas, Amenazas Calificadas por el Uso de Arma de Fuego y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 104, 1° párr., 149 bis 1° párr. segunda parte y 189 bis inc. 2° primer párr. del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de tres años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 23 de febrero de 2017 (ver fs. 29), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.) Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 136/137). lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 104, 1° párr., 149 bis 1° párr. segunda parte y 189 bis inc. 2° primer párr. del Código Penal; y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Almada Cristian Gaston en orden a los delitos de abuso de armas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real, Sobreseyéndose al nombrado. Levantar la declaración de rebeldía y consecuente orden de detención decretadas

oportunamente a su respecto. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, octubre de 2022.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a BENITEZ ITURBE VIDAL (cuyos datos personales son:...), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2053-2019 (8065), "Benitez Iturbe Vidal s/Desobediencia": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 27 de marzo de 2019. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Benitez Iturbe como constitutivo del delito de Desobediencia (fs.13/16), previsto y reprimido por el art. 45 y 239 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha. 05/09/2019 (ver fs 21), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver presentacion 3/3/2022.). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 45, 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar La Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Benitez Iturbe Vidal en orden al delito de Desobediencia, Sobreseyéndose a la nombrada. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. Mercedes, marzo de 2023.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DA SILVA ELIAS, sin apodos ni sobrenombres, de 54 años de edad, de estado civil casado, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1967, en la localidad de Overá, provincia de Misiones, con ultimo domicilio conocido en Calle: Pasaje Che Guevara entre Corrientes y Misiones, Barrio Villa del Parque, de la ciudad de Luján (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1174-2022 (9738), "Da Silva Elias s/Desobediencia en Luján (B) (IPP 09-01-002574-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, marzo de 2023. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR GABRIEL CABALLERO BARCELO, MARCOS MANUEL CABALLERO LEMOS, OSCAR MIGUEL CABALLERO LEMOS en la I.P.P. n° PP-07-03-010441-19/00 (UFIyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Oscar Gabriel Caballero Barcelo, Marcos Manuel Caballero Lemos y Oscar Miguel Caballero Lemos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad por el cual fueran formalmente imputados (arts. 45 y 239 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S. Titular a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a MELGAREJO TORRE DIEGO ARMIN, en el marco de la causa N° 07-01-2650-16 (N° interno 5756) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, y Vistos: Esta causa N° 07-01-2650-16 (N° interno 5756) del registro de este Juzgado y N° 1823/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Melgarejo Torre Diego Armin s/Coacción" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de coacción presuntamente ocurrido el día 31 de marzo de 2016 en el partido de Ezeiza, hecho del que fuera víctima la Sra. Carolina Olga Trinidad, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de mayo de 2016, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 11 de octubre de 2016 (fs. 73/vta.) de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Melgarejo Torre Diego Armin. Que en fecha 3 de marzo de 2023 mediante presentación electrónica, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de mayo de 2016 (fs. 53/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990,



por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Melgarejo Torre Diego Armin ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Melgarejo Torre Diego Armin. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Melgarejo Torre Diego Armin, en la presente causa N° 07-01-2650-16 (N° interno 5756) que se le sigue en orden al delito de coacción, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Melgarejo Torres Diego Armin, titular de DNI 94.954.354, de nacionalidad paraguaya, soltero, empleado, nacido el día 12 de noviembre de 1989, en Ibyrarovona, Paraguay, instruido, hijo de Bonifacio Melgarejo y de Josefina Torres, domiciliado en calle Vltó Dumas N° 244 (Esquina Zabala), de la localidad de Unión Ferroviaria, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3494949, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1461629 A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado De Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO ALEJANDRO PEDRAZA, con DNI 22.517.750, en causa N° 07-00-272003-01/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2023. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y en consecuencia Sobreseer totalmente a Sergio Alejandro Pedraza en orden a los delitos de Hurto Simple en grado de tentativa en concurso real con Resistencia a la Autoridad, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2023. (...) Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado Sergio Alejandro Pedraza a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a PAOLA ALEJANDRA COITO, DNI 29320933, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As, el 7/7/1982, hijo de Humberto Coito y de Libertad Caceres, con último domicilio conocido en calle en Las Provincias N° 340 de San Pedro por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1459-2022, IPP -16-01-004493-20/00, caratulada: "Coito Paola Alejandra -Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Acometimiento de Arma, Amenazas Agravadas por El Uso de Arma- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de febrero de 2023 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 9 de enero de de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Paola Alejandra Coito, notifíquesele (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1459-2022 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso de armas, violación de domicilio, amenazas calificadas- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° SN-1459-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P)". San Nicolás, marzo 2023. Zubiri Sebastián Luis, Juez.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1ra. Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto. Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez. Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "Castillo Rosa o Castillo Ramon Rosa, Aparicio Cleofe, Castillo Jose Ramon, Castillo Nazaria Elva, Castillo Luis Alberto, Castillo Lucinda Argentina y Castillo s/Sucesión, expte. NO 122/1994", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de diciembre de 2022. Proveyendo presentacion del Letrado Eduardo Enrique Kaenel de fecha 12/12/2022. Tener presente lo manifestado. Atento a constancias de autos y de conformidad a lo peticionado: Confeccionar Edicto Judicial a fin de notificar a los coherederos JUAN ISIDRO APARICIO y MARIA ELENA APARICIO, parte resolutive de sentencia dictada en el presente proceso caratulado: "Castillo Rosa o Castillo Ramon Rosa, Aparicio Cleofe Castillo Jose Ramon, Castillo Nazaria Elva, Castillo Luis Alberto, Castillo Lucinda Argentina y Castillo s/Sucesión, expte. N° 122/1994"; que en su parte pertinente dispone: "Concepción, 18 de agosto de 2020 Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: I°) Regular honorarios al letrado interviniente Enrique E. Kaenel por su actuación cumplida en autos, en la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 78/100 (\$343.994,78), conforme lo considerado en punto I.C.- II°) Regular honorarios al letrado interviniente Enrique Kaenel por su actuación de apoderado de la coheredera Lucinda Argentina Castillo en la suma noventa y siete mil doscientos ochenta y tres con 93/100 (\$97.283,93), conforme lo considerado en punto I. A. 2.- III°) Regular honorarios al letrado interviniente Dr. Enrique E. Kaenel por su actuación en: A).- Cautelar de no innovar en la suma de pesos la suma de pesos veintisiete mil quinientos diecinueve con 6/100 (\$27.519,6), conforme lo considerado en punto 110A). B.- Caducidad de instancia en la suma de pesos diecisiete mil ciento noventa y nueve con 73/100 (\$17.199,73), conforme lo considerado en punto 11° B), Contesta traslado por recurso de revocatoria en la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con 37/100 (41.279,37), conforme lo

considerado en punto 11º C). Impugnación de tasación en la suma de pesos diecisiete mil ciento noventa y nueve con 73/100 (\$17.199,73), conforme lo considerado en punto 11º D) E).- Contesta traslado por observación y oposición a inclusión de un bien inmueble en la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con 37/100 (\$41.279,37), conforme lo considerado en punto 11º E). IVº).- Notifíquese a la caja de Abogados y Procuradores. Hacer saber y registrar". Fdo. Dr. José Rubén Sale. Juez. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por cinco días. Fdo. Dr. José Rubén Sale. Juez. Secretaría, 26 de diciembre de 2022. Mer. Fdo. Dra. Daina Guadalupe Rodríguez, secretaria. Juzg. Flia. y Suc. de la 1º Nom. Centro Judicial Concepción. Fdo. Dr. José Rubén Sale, Juez. Juz. de Fam. y Suc. de la 1º Nom. Centro Judicial Concepción.

mar. 13 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de CINTIA NATALIA MAMANI, DNI: 33.925.034, con domicilio real en la calle Av. Santa Fe N° 1719 - Quilmes- partido Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/02/2023) deberán presentar las peticiones de y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a la casilla de e-mail: andresdrzewko@gmail.com. Los acreedores deberán cumplir con todos los recaudos del art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el apartado "asunto" del mail deberá colocarse "Insinuación "Mamani Cintia Natalia s/Quiebra (pequeña): (nombre del insinuante)" y conservar la constancia del envío del mail, que acredita la fecha de la insinuación. Dentro de las 48 hs. la Sindicatura remitirá confirmación de la recepción, y deberá indicar la cuenta bancaria a la que debe transferirse el arancel del art. 32, L.C.Q., en caso de corresponder éste, el cual deberá integrarse dentro de los tres días de recibida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verificadorio. Asimismo el insinuante debe comunicar a la Sindicatura la transferencia del arancel. Los escritos de verificación de créditos deben ser remitidos en formato PDF, debiendo agruparse los documentos en un único archivo, con un máximo de 20 MB (en el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo). La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, y puede ser requerida su exhibición por parte de la Sindicatura o el Juzgado cuando lo entiendan pertinente. Se tendrá por no efectuada la insinuación en el caso de no presentarse la documentación requerida, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades Civiles y/o Penales, hasta el 17 de abril de 2023, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 12 de junio de 2023 y el informe general el día 15 de agosto de 2023. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Quilmes, 2023. Dr. Fabián Alejandro Guerrero, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Cotitular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, Dr. Marcos Bendersky, en el marco del Proceso Penal N° 11-00-008210-22/00 caratulado "García Lucas Nahuel s/Abuso Acceso Carnal. Dte. García, Gisela Sexual con Elisabeth Vtma. Menor de Edad", a fin de solicitarle quiera tener a bien notificar por edictos durante (5) días, conforme al Artículo 129 del C.P.P.B.A., al Sr. LUCAS NAHUEL GARCÍA, argentino, DNI N° 44.830.822, nacido en el 20 de abril de 2003, de 19 años de edad, con último domicilio conocido en Colonia "La Disciplina" de Pirané, Provincia de Formosa, lo siguiente: "A. Que en fecha 20 de diciembre de 2022 la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Dra. Aida Lhez, resolvió: "... Y Visto:... Lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente Dr. Marcos Bendersky, en cuanto requiere se autorice la recepción del testimonio de la menor M. M. E., de 13 años de edad, como adelanto probatorio, conforme lo normado en el art. 102 bis, 274 del C.P.P., y se designe perito psicólogo a los fines de llevar a cabo el mismo... Y Considerando:... Que surge procedente hacer lugar a lo solicitado, en tanto la presente investigación se inicia en razón de poder surgir la comisión de conductas previstas en el Libro Segundo, Título 3 del Código Penal, de las que pudiera resultar víctima la menor mencionada, de 13 años de edad, conforme surge del certificado de nacimiento obrante en autos... Por ello resulta aplicable lo previsto en el Art. 102 bis, norma que expresamente contempla la situación de los menores de 16 años de edad, y que impone la recepción de su declaración mediante la modalidad de Cámara Gesell y su video -filmación o método similar a fin de evitar la repetición de la declaración de la víctima, y su autorización en los términos del Art. 274 del ritual... Que a los fines de una adecuada aplicación de la norma, que remitiendo el art. 102 bis al art. 274 del mismo texto legal, la medida probatoria debe revestir el carácter de anticipo extraordinario de prueba, y por lo tanto debe darse cumplimiento con los requisitos previstos en ambos articulados... Así, siendo declarado como anticipo probatorio, implica conforme la previsión legal, que debe realizarse con la intervención del Juez de Garantías y de las partes y garantizando los principios de inmediación y contradicción que rigen en la producción de la prueba en el juicio oral, ya que el acto así plasmado no será reproducido en la instancia del debate. Es por estos motivos que declaraciones de esa naturaleza revisten carácter excepcional, y por ello su realización debe efectuarse en presencia de este órgano jurisdiccional... Por lo demás atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, y conforme la norma procesal citada y el Protocolo de Recepción de Testimonios de Niños y Adolescentes, y atento que la Lic. María Laura Brisighelli, Perito Psicóloga del Ministerio Fiscal, ha efectuado la entrevista previa con la menor, y por ende entablado una vinculación con la misma, que impone ser considerada teniendo en cuenta el Superior Interés de la joven; se valora designar a la misma a los fines de la asistencia de la menor en el acto previsto... En este orden de ideas, el interrogatorio podrá ser llevado a cabo por dicha profesional, si las partes así lo consienten, caso contrario y de mediar oposición fundada, el mismo deberá ser efectuado por la Fiscal interviniente, atento la naturaleza testimonial del acto, haber sido pedido por dicha parte y hallarse así previsto en el Código de rito, limitándose la intervención de la perito psicóloga, a la establecida por ley es decir, velar por el resguardo de la integridad psíquica y moral de la niña, función en la cual podrá sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir menoscabo a su persona... Por último se considera que la fecha de la audiencia deberá ser establecida a través de la oficina S.G.A. a fin de una adecuada coordinación de la agenda de audiencias tanto de este organismo como de las partes intervinientes, debiendo dicha secretaria establecerla en la mayor brevedad posible, pero en un plazo que posibilite su notificación a las partes, y en especial al causante de autos Lucas Nahuel García a los fines de propiciar el control de la prueba de su parte -

que hace al ejercicio de su defensa material-, como así también asu defensa técnica, y a este órgano jurisdiccional conforme el protocolo respectivo, la que por cuestiones técnicas deberá ser recepcionada en sede de esa Fiscalía Departamental, donde se encuentra instalada la Cámara Gesell... Por ello; Resuelvo:.. I) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcos Bendersky, en lo que respecta a otorgar a la declaración de la menor M. M. E., de 13 años de edad, en carácter de anticipo probatorio, conforme lo normado en los arts. 102 bis, 274 s.s. y c.c. del C.P.P., en atención de las consideraciones vertidas precedentemente. En razón de ello y de conformidad con el Protocolo de Recepción de Testimoniales de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de alguno de los delitos Tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, anexo de la resolución 903/12 de la SCJBA, deberá el Sr. Agente Fiscal en coordinación conjunta con la oficina S.G.A., dar estricto cumplimiento con el punto B.3, ítem a, b y c, C y D del mismo, en lo que a esa representante concierne; adjuntándose las debidas constancias en forma previa a la realización del acta. (art. 18 de la Const. Nacional, arts. 102 bis, 274, 247, 360, 364, 369 y cctes. del C.P.P.)... II) Designar a los fines del acto dispuesto a la Lic. María Laura Brisighelli, Perito Psicóloga del Ministerio Fiscal, a los fines de la asistencia de la menor en el acto previsto, y para llevar a cabo el interrogatorio, si las partes así lo consienten, caso contrario y de mediar oposición fundada, el mismo deberá ser efectuado por la Fiscal interviniente, conforme las consideraciones vertidas... III) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto devuélvase la presente a la Fiscalía de intervención, organismo que conforme lo previsto en los arts. 121, 125 y cctes. del C.P.P., deberá librar las correspondiente notificaciones con transcripción de la presente resolución y la respectiva a la fijación de la fecha de audiencia. IV) Regístrese"... B. Se ha dispuesto fecha para la recepción de Declaración Testimonial a la menor M. M. E., de 13 años de edad, a través del Dispositivo Cámara Gesell para el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., la cual se realizará en la sede de Fiscalía, sita en Calle 77 N° 358 de Necochea, y será llevada a cabo por parte de la Perito Psicóloga de la Fiscalía General Departamental, Licenciada María Laura Brisighelli, en presencia tanto del Fiscal y Juez de Garantías intervinientes, como así también de la Asesora de Incapaces en turno.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 2 de febrero de 2023, se ha decretado la Quiebra de GABRIELA VANESA PAZ, DNI 30441226, con domicilio en la calle O'Higgins N° 256 Barrio Luján de la localidad de Ezeiza. Se ha designado síndico al Sr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en la calle Castro Barros 53 de Lanús. Constituido Electrónico 20082753584@cce.notificaciones, teléfono 3306-9829 debiendo presentar los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes y viernes de 14 a 16 hs., hasta el 5 de mayo de 2023. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel, intimase al deudor para que dentro del término de diez días cumpla con los recaudos del art. 88 de la ley 24522; hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 19 de junio de 2023 y 4 de agosto de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Rabino Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima de autos, FLORENCIA MICAELA MERLO y CARLOS MAXIMILIANO MERLO en causa nro. INC-6276-3 seguida a -Merlo Juan Carlos por el delito de Incidente de Aval Judicial-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de marzo de 2023. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. haciéndole saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseado constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseado por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, procediéndose a la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ERICA VAZQUEZ en la I.P.P. n° PP07-03-013658-19/00 (UFIJ N°

3 Del. Sexuales Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, Monte Grande, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-013658-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías nº 2 (Descentralizado Esteban Echeverría), respecto de la petición formulada por el Señor Agente Fiscal Y, Considerando: La fiscalía pretende que una denuncia, bastante ambigua, que nunca fue ratificada, que supuestamente transmite los dichos de una menor que habla de cosquillas de parte de una docente hacia ella, y respecto de la cual nada más se hizo, es suficiente para mantener abierto un proceso habiendo una persona imputada. A todo imputado corresponde resolverle su situación procesal por que está en juego su derecho a la defensa en juicio así como la salvaguarda de su buen nombre y honor. No estamos aquí ante un cuadro probatorio escaso sino ante una mera denuncia de hace cuatro años, con lo cual no existen elementos suficientes como para sostener, conforme los términos de esa denuncia, que exista sospecha de la comisión de un delito. Toda persona imputada de un delito posee el derecho a obtener un pronunciamiento desincriminatorio a su respecto, en caso de que se verifique la concurrencia de alguna de las causales taxativamente contemplada en el digesto procesal; el sobreseimiento es un derecho del imputado pues define de una vez y para siempre su situación en el proceso, lo cual constituye un derecho cuyo reconocimiento satisface una exigencia consustancial con el respeto debido a la dignidad del hombre, y que debe reputarse incluido en la garantía de la defensa en juicio consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional. La condición de imputado importa el reconocimiento de los derechos inherentes al debido proceso, entre ellos, el verse liberado de una imputación cuando -como aquí ocurre- no existe mérito para llevar adelante la persecución penal, por cuanto nadie puede verse obligado a soportar la carga de un proceso penal y las injustas molestias que ello irroga en tales condiciones, claramente lesivas de la dignidad personal. Lo cual es muy bien retratado por Chiara Díaz, para quien en la praxis "en el marco de un proceso el acusado deja de ser sujeto de derechos y es convertido en objeto de persecución, con lo cual la naturaleza del proceso adquiere una connotación sancionatoria indudable y es efectivamente un instrumento de castigo, adicionado a las penas" (El proceso penal. Eficacia y garantías, Colección jurídica y Social UNL, p. 18-19). El archivo las actuaciones es una resolución que no causa estado y que mantiene al imputado en una situación de provisionalidad, toda vez que conlleva la posibilidad de la reapertura de la investigación si variase la situación probatoria. Como bien señala Binder, la utilización desmesurada de la figura del archivo "implica, de hecho, dejar la investigación en una especie de 'limbo', ya que la persona imputada no llega a saber con precisión cuál es su verdadera situación procesal o real" (Introducción al derecho procesal penal, Editorial Ah Hoc, 2da. Edición, p. 242-28). En este caso verificándose de modo evidente uno de los motivos de sobreseimiento (inexistencia del hecho) se impone el dictado de tal resolución. El archivo debe reservarse para casos de insuficiencia de elementos probatorios, cuando exista la posibilidad más o menos cierta de incorporar nuevas pruebas y para supuestos en que no logre removerse algún obstáculo legal para ejercitar la acción penal, tales como desafuero o juicio político. No para tener en el limbo meras denuncias. Por ello, atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 119 primer párrafo del CP y 323, inciso 1º del C.P.P.). Toda vez que el hecho no ha existido pues no ha sido comprobado, se impone el sobreseimiento de la encausada en los términos del art. 323, inciso 2º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Marlene Erika Vazquez, (DNI 28.406.318), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso sexual simple, por el cual fuera formalmente imputado (323, inciso 2º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, Sra. MARINA GENTILE en causa nro. 18579 seguida a -Actis Grosso Nestor Damian por el delito de Grooming-, la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 19 de diciembre de 2022. d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 6 de diciembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar o mantener el domicilio 2) Someterse al control del Patronato de Liberados 3) Mantener una restricción de acercamiento y de todo tipo de contacto por cualquier medio (WhatsApp, mail, Twitter, Instagram o cualquier red social, así como por telefonía de cualquier índole) respecto de la víctima de autos. 4) Realizar tratamiento psicológico por el término y con la periodicidad que el/la profesional interviniente estime pertinente, debiendo acreditar el inicio del cumplimiento de esta condición en el término de diez días a partir de que la resolución quede firme. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ... j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., remítase mail a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada, por así haberlo solicitado ante el organismo de origen, k) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-14239-21 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, y causa nro. 9558 del Juzgado en lo Correccional nro. 5 Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313,

o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIEL ADRIAN PUENTE en su calidad de víctima en causa nro. 18691 seguida a -Cougnet Pablo David Emanuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 2 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 20 de diciembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y c) la prohibición de acercamiento a doscientos (200) metros del lugar de los hechos.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. c) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía Departamental a los fines tome debida nota en lo libros correspondiente de la prohibición de acercamiento a doscientos (200) metros impuesta al condenado respecto del lugar de los hechos (intersección de las calles Beltrán y Ghandi)....d) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...f) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. g) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 19380-20 y causa nro. 13907 del Juzgado en lo Correccional nro. Tres Departamental. Sorteo nro. 1775-20 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANA LUCIA ORELLANO en su calidad de víctima en causa nro. 18598 seguida a -Macias Gustavo Ezequiel por el delito de Desobediencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 28 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 28 de noviembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 77 Nro. 1835 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). c) Del mismo modo imponer como condición especial en los términos del art. 27 bis del Código Penal y por el plazo de dos años, que el condenado se abstenga de acercarse, a un radio menor a los doscientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Ana Lucia Orellano, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre en un radio de trescientos (300) metros, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Comuníquese al ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, líbrese oficio a la Dirección de Violencia de Género de la Municipalidad de Necochea, haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos.- j) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-3862-21 del Juzgado Garantías N° 2, causa 14771 Juzgado en lo Correccional N°1 del Departamento Judicial de Necochea. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima SRUR ANGELA DOLORES domiciliada en calle 81 nro. 4640 de Mar Del Plata, en causa nro. 18675 seguida a Fernandez Jose Luis por el delito, de la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 1 de marzo de 2023.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2023. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Ponce Jorge Dante s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° OL-6946-2022), el día 28/12/2022 se solicitó la apertura del concurso, habiéndose declarado el 29/12/2022 la Apertura del Concurso Preventivo de JORGE DANTE PONCE, (DNI 12.177.479), con domicilio en calle España n° 2.911 de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2023. Síndico: Cra. Gabriela R. Weisburd, con domicilio en calle Lamadrid n° 3.275, Dpto. 4, de Olavarría, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 09 a 12 hs.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 10 de mayo de 2023, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 07 de junio de 2023, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 07 de Agosto de 2023. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Olavarría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LEANDRO FABIAN HEREDIA, DNI 38398339, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 03/08/1992, hijo de Sergio y de Maria Rosa Siris, con último domicilio conocido en calle Alberdi y Del Pozo y/o Rucci 182, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1522-2022, IPP- 16-00-014158-21, caratulada: "Heredia Leandro Fabian. Encubrimiento y Subsidiariamente Encubrimiento por Receptación Sospechosa. San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Heredia Leandro Fabian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 1522/22 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1522-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría a cargo del Dr. Juan José Montolivo del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos "Di Lonardo

Aldana Denise s/Quiebra (pequeña) Expte.: LP -82933-2022, se ha decretado con fecha 15 de diciembre 2022, la Quiebra de ALDANA DENISE DI LONARDO, DNI N° 38.065.512, argentina, con domicilio en El Ceibo n° 566 Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Sindico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 n° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 15:30 a 18:30 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta el día 30/03/2023 a las 18 hs. del día del vencimiento en el correo electrónico informado por la Sindicatura: a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: mbazgan@hotmail.com.. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. -Deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta abierta de la suscripta Banco Santander S.A., Cuenta número Cuenta: 125-053774/0, CBU: 072012538800005377404. y luego enviar copia de la transferencia bancaria realizada en formato PDF a la casilla de correo electrónico mbazgan@hotmail.com. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5 de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 26/05/2023 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 14/07/2023 el informe General. La Plata, marzo de 2023. Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NANCY BEATRIZ QUIQUINTO en su calidad de progenitora de la víctima en causa nro. 17285 seguida a -Martin Carlos Mario por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp//del Plata, 9 de marzo de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Nancy Beatriz Quiquinto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por cumplido por parte del condenado la restricción de acercamiento impuesta en la sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LARICO JUVENAL POMA, poseedor del DNI N° 95709130; nacido el 24/01/1999, hijo de Gregorio Poma y de Felipa Larico, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1242-2200 (Registro Interno N° 9985), caratulada "Larico Juvenal Poma s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo Mediando Violencia de Género y Amenazas en Concurso Real". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MELGAR YEISON ROSAURO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Boliviano, DNI 94965191, hijo de Aragust Barbosa Alicia y de Rosauro Edgar Ruth, Instruído, último domicilio sito en Astor Piazzola n° 214, Villa Celina, La Matanza para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-18887-22, causa registro interno n° 7224, seguida a Melgar Yeison Rosauro, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante dicho organismo. Asimismo, en caso que el domicilio informa coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura durante cinco días". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. García Montilla Laura Del Carmen, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ALDO JAVIER VIDELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-6261-22 (n° interno 8607 ) seguida al nombrado en orden a los delitos de amenazas y amenazas calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 4333/2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-6261-22 (n° interno 8607) de este Juzgado caratulada "Videla Aldo Javier s/Amenazas y Amenazas Calificadas" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juici, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las

constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Videla Aldo Javier constituido domicilio en la calle Rivadavia N° 2084 de Bahía Blanca, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Videla Aldo Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° I.P.P. N° PP-03-00-004286-09/00 seguida a -Lorena Roxana Farías por el delito Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de febrero de 2.023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo:: 1) Sobreseer totalmente FARIAS LORENA ROXANA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)..... Regístrese, notifíquese". Fdo: Christian Gasquet, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio de la encartada de Lorena Roxana Farías a fin de notificarla del sobreseimiento en los presentes actuados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado de Garantías N° 1.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 -a cargo interinamente del Dr. Marcos Fernando Val-, Secretaría Única -a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casillies-, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano N° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados caratulados "Cellillo Romina Lucrecia s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 70.574, que con fecha 06-10-2022 se ha decretado la Quiebra de CELLILLO ROMINA LUCRECIA, DNI 27.228.523, CUIL 27-27228523-9, con domicilio real en calle Cramer N° 662 de la ciudad de Dolores, domicilio procesal en calle Brandsen N° 385 de la ciudad de Dolores y electrónico 203649996935@notificaciones.scba.gov.ar. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (Art. 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc. 5º de la Ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 116 de la ciudad de Dolores, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 04 de abril del 2023. Pivano Maria Jose. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Mercedes, comunica que en los autos caratulados: "Tomasini Sociedad Anónima s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. 104152), el 31/03/2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de TOMASINI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-7125808-2, con domicilio en calle Humberto Primo 182 de la localidad de Chivilcoy (B). Ha sido designado síndico el Cr. Marcelo R. Hermida, con domicilio en calle 20 N° 548 de Mercedes, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/04/2023, los días lunes a viernes en el horario de atención de 9:00 a 12:00 hs. Fijase fecha hasta el 18/05/2023 y 05/07/2023 para que el síndico presente el informe individual y general, respectivamente. Mercedes, 2023. Martin Hernando Cherubini. Juez. Damonte Walter Ariel, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa n° I.P.P. n° PP-03-00-004286-09/00 seguida a -Lorena Roxana Farías por el delito Robo en Tentativa-, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de febrero de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente FARIAS LORENA ROXANA, Por Haber Operado la Prescripción, en relación al delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) ...Regístrese, notifíquese". Christian Gasquet, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio de la encartada de Lorena Roxana Farías a fin de notificarla del sobreseimiento en los presentes actuados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante". Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado de Garantías n° 1. Ciucci Sebastian Gastón, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20



POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MAXIMILIANO LAUTARO ORTEGA, apodado "Pillu", de nacionalidad argentina y 17 años, nacido el 9 de diciembre de 2003 en Lanús, titular del DNI n° 49.671.953, hijo de Maximiliano Romero (v) y de Paola Mariela Ortega (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Darwin n° 529 de la localidad y partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, 9 de marzo de 2023 Asimismo, y habiendo guardado silencio la Defensa de la vista conferida con fecha 1° del mes en curso, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazar al justiciable por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Librense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Isabel Ación, Juez". Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DIEGO MAXIMILIANO SERRA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12525-18 (n° interno 6552) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "//field, - En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Serra de la extinción de la acción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "//field, 2 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-12525-18 (n° interno 6552) seguida a Serra Diego Maximiliano por el delito de Lesiones Leves, y Considerando: La presente causa trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 12 de marzo de 2018 en Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 8 de mayo de 2018 (fs. 63), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 4 de julio de 2018 se concedió a Diego Maximiliano Serra el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 84/85), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1° y 3° del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Que el 2 de febrero de 2023 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Daniel Wilk solicitó se declare la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez que desde el 4 de julio de 2018 que se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año, si bien su asistido no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas, lo cierto es durante ese período tampoco ha cometido nuevos delitos, lo que demuestra que ha cumplido con el fin último del instituto que es la "readaptación social". Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal interviniente, Dr. Diego Benedetto, adhirió a dicho planteo, en virtud del motivo argumentado por la Defensa sumado al tiempo transcurrido desde el inicio de estas actuaciones. Así planteadas las cosas, entiendo que le asiste la razón al Sr. Defensor Oficial. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones digitalizadas obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "...evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-12525-18 (n° interno 6552) respecto a Serra Diego Maximiliano a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de marzo de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Serra Diego Maximiliano, titular del DNI 27.815.723, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 24 de enero de 1980 en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Serra y de Mirta Graciela Coronel, domiciliado en la calle Andrade N° 3093 de Rafael Calzada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03326120, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1520490 de la Sección AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Paul Estela Adriana y Otro/a c/Sucesores de Kisselevsky Igor y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)", expe. SM-87063-2022, emplaza a los sucesores de KISSELEVSKY IGOR y SCHMAKOV, ZINAIDA y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble sito en la calle Los Nardos N° 2677 de la localidad de Ciudad Jardín,

Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral resulta: Circunscripción: IV, Sección: U, Manzana: 31, Parcela 6. Matricula: 117-59343, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca en autos "Guerrieri De Trapani Juana s/Sucesión Ab Intestato" expte. N° 22917, notifica al Sr. LUCIANO TRAPANI que el expediente fue remitido del Archivo Departamental con fecha 10/2/2022 a las 10:40 hs, el cual se encontraba en el Legajo C-46. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Primera Instancia del Trabajo Nro. 4 de San Isidro a cargo del Dr. Mena Cristian Fabian, Juez, Secretaría Única a cargo de la autorizante, con asiento en calle Obispo Terrero Nro. 54, de la Ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires en autos caratulados: "Leiva Juan Pedro c/Dwornicki Alejandro Nicolas y Otros s/Despido", Expte. N° SI - 35707 - 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días el Sr. DWORNICKI ALEJANDRO NICOLAS, DNI Nro. 14.590.481, para que comparezca por ante este Tribunal, por sí o por apoderado, contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 ley 11.653 y Ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo. San Isidro, 27 de febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días a MARTIN PEDRO FAVETTO y/o JORGE MARTÍN, CARLOS ALBERTO, y LEONOR BELIZ DE FAVETTO y/o sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en calles Benito Urraco y Noseda de la ciudad de San Pedro (Circunscripción 1, Sección J, Manzana 121 C, Parcela 6). San Pedro, 09 de marzo de 2023. Vellón Facundo. Secretario.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza al Sr. JOSE ALBERTO ALEJANDRO GUTIERREZ SANTILLAN, LE 1.503.003 y a la Sra. DOMINGA RAMONA GUTIERREZ SANTILLAN, DNI se desconoce, en el marco de los autos "Di Bartolo Ricardo Antonio c/Villafañe De Gutierrez Santillan Dominga s/Prescripción Adquisitiva", para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda. Asimismo, cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en calle 1 N° 348 de Berazategui, identificado catastralmente como Circ. 05 Secc. J Cod. 3 Manz. 0097 Parc. 0010<sup>a</sup>, a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso. (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y ctes del CPCC). Quilmes, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2 de La Plata en autos "Parisi Juan Carlos c/Bell City S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", causa N° 95094, sito en la calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) de La Plata, cita a BELL CITY S.R.L. con contrato social de fecha 22 de marzo de 1971, con domicilio en Rivadavia 3855 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o propietarios del inmueble ubicado en calle 133 bis (Ex 36) e/469 (Ex 12) y 470 (Ex 13) de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Matrícula (055) 59405, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6, Sección T, Manzana 111, Parcela 20, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 29 de septiembre de 2022. Dodaro Eliel. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Tercera del Departamento Judicial de General San Martín, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 10 de la localidad y partido de General San Martín, con la Presidencia de la Dra. María Silvina Pérez Cuervo, en autos caratulados "Acahuana Choque Michelle Ayelen s/Abrigo", (expte. N° 80.832), hace saber a la Sra. SARA MAMANI DE CHOQUE -Cédula de Identidad Boliviana N° 4362256- y al Sr. NELSON ACAHUANA MAMANI -Cédula de Identidad Boliviana N° 6958738- que con fecha 08 de febrero de 2023 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "1) Confirmar la providencia de fecha 15/09/2022 en todo cuanto ha sido materia de agravios. 2) Sin imposición de costas (Art. 68 CPCC) 3) Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase". Fdo. Dras. María Silvina Pérez Cuervo y Verónica Paula Valdi; y con fecha 09/08/2023 se ha dictado resolución que dispone: "Por todo ello, se Resuelve: 1°) Conceder por ante la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto en los términos del Art. 48 del CPCC con fecha 27/02/2023, contra la sentencia definitiva de esta Sala Tercera del 08/02/2023 (Art. 281 C.P.C.C.), haciendo saber al Dr. Almeida que deberá presentar la correspondiente ratificación de la Sra. Anahí Choque Quispe dentro del plazo previsto por la norma. 2°) Tener presente el planteo del caso federal, como asimismo el domicilio legal en la ciudad de La Plata. (Art. 280, último párrafo del C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, elévense las presentes actuaciones a la Excelentísima Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. mediante oficio de estilo (Art. 282, 2° párrafo del C.P.C.C.). 3°) Previo a la elevación ordenada, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días con transcripción de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 08/02/2023 y de lo resuelto "supra" a fin de notificar a la Sra. Sara Mamani de Choque y al Sr. Nelson Acahuana Mamani, en virtud de lo que surge de la presentación electrónica de fecha 19/08/2022". Fdo. Dras. María Silvina Pérez Cuervo y Verónica Paula Valdi. Gral. San Martín, 10 de marzo de 2023. Estela Cristina Fernandez, Auxiliar Letrada.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata cita y emplaza a los herederos y/o

sucesores de AVELINA MERCEDES IBAÑEZ, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Galindez Pablo Sebastian c/Ibañez Avelina Mercedes s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. N° MP-43597-2016), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdds. del C.P.C.C.). Guillermo Abel Pocatino. Juez. Mar del Plata, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo No. 4 del Departamento Judicial San Isidro, cuya presidencia ejerce el Dr. Cristian Fabián Mena, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Mazziotti, con domicilio en la calle Obispo Terrero 54, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Fernandez Eugenia Laura c/Mas Daniel Jorge y Otro/a s/Despido", (expediente N° SI- 1715-2016), notifica a los presuntos herederos del Sr. DANIEL JORGE MAS que se dictó la siguiente resolución: "Atento lo solicitado por la parte actora, el estado de las actuaciones, lo informado por el Renaper en trámite electrónico de fecha 14/9/21 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 341 del CPCC (Art. 63 ley 11.653), publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el Diario 'Arrabales' - Constitución 1108 - San Fernando. Alc. 38 (Arts. 145/147 CPCC) emplazándose a los presuntos herederos del Sr. Daniel Jorge Mas que fuera condenado en autos por Sentencia de fecha 28.2.20 para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de continuar en rebeldía (args. Art. 53 inc 5 CPCC); asimismo por razones de economía y celeridad procesal Notifíquese en los mismos términos y plazos la parte resolutive de la Sentencia de fecha 28/2/20, debiendo efectuarse la transcripción en el cuerpo del edicto dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art. 22 ley 11.653 y ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo."... "28/02/2020 - Sentencia Definitiva... El Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Eugenia Laura Fernández, y en consecuencia condenar a los Sres. Daniel Jorge Mas y Andrés Esteban Mas en forma solidaria, a abonar a la actora dentro de los diez (10) días de notificados y mediante depósito en autos (Art. 277 LCT), la suma de pesos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con 7/100 (\$80.952,07), en concepto de indemnizaciones por antigüedad, sustitutiva de preaviso e integración mes de despido, salarios adeudados correspondientes al mes de marzo y días de abril de 2014, sueldo anual complementario proporcional al 1er. semestre 2014 y vacaciones proporcionales 2014 (Arts. 245, 231, 232, 233, 103, 121, 122, 123, 150, 152, 153, 155 y 156 de la LCT), sanción del Art. 53 ter. ley 11.653, multa Art. 80 LCT e indemnización y agravamiento previsto en los Arts. 1 y 2 de la ley 25.323. Dicha suma llevara intereses que se calcularán desde que la obligación resulte debida, a la tasa que el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo digital a treinta días hasta su efectivo pago (tasa pasiva - plazo fijo digital a 30 días según página web www.scba.gov.ar). A partir del vencimiento del plazo acordado para el pago, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por Secretaria, aplicar adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a 30 días en pesos y hasta la cancelación de la obligación. 2) Ordenar a los accionados Daniel Jorge Mas y Andrés Esteban Mas a hacer entrega a la actora, -dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir que la sentencia definitiva se encuentre consentida-, de los certificados previstos en el Art. 80 1°, 2° y 3° párrfs. LCT, consistentes: a) una constancia documentada del ingreso de los fondos a los organismos de la seguridad social y a la asociación sindical correspondiente que estuvieran a cargo como obligados directos, así como de los aportes retenidos al dependiente con destino a dichos organismos; y b) un certificado de trabajo que deberá contener: i) el tiempo de prestación de servicios; ii) la naturaleza de tales servicios; iii) la constancia de sueldos percibidos; iv) la constancia de aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social; y v) calificación profesional obtenida en el o los puestos de trabajo desempeñados, bajo apercibimiento, si mediante incumplimiento (conf. Art. 511 CPCC), de fijar sanciones conminatorias (conf. Arts. 804 Cód. Civil, 37 CPCC; 63 ley 11.653).- 3) Imponer las costas a los demandados Daniel Jorge Mas y Andrés Esteban Mas, en su calidad de vencidos (Arts. 19, 63 Ley 11.653; 68 CPCC), regulándose los honorarios del profesional interviniente; por la parte actora, Dr. Lucas David Capparelli en el 20 % (Arts. 9, 13, 16, 21, 22, 23, 24, 28 inc. h), 43 y 51 ley 14.967). A tal importe habrá de adicionarse el 10% en concepto de aportes de ley (Arts. 12 inc. a) ley 6.716). Intimar al profesional a fin que de cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa. Asimismo deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA, en el supuesto que el profesional interviniente detente la condición impositiva de responsable inscripto. 4) Librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales de San Isidro) a fin de solicitarles la apertura de una cuenta en pesos para estos autos, conforme lo dispuesto por la Res. SCBA N° 654/09. 5) Regístrese. Líquidese. Notifíquese". MGM. Mariano G. Mollo. Juez. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Altamira Mauro Ramon c/Mucci Constantino Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a CONSTANTINO RODOLFO MUCCI, a sus herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Ascasubi e/Videla Dorna y Blandenguez, de la localidad y partido de Monte. (073); designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Quinta 7, Manzana 2, Parcela 17, Mat. 073-11090, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, marzo de 2023. Brea Silvana Marta. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/García Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza al Sr. ALBERTO GARCÍA (argentino, soltero, mayor de edad), y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como circ. IV, sec. F, mza. 79, Matrícula 224.188 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Atela Vicente Santos, Juez.

mar. 15 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 DE LA PLATA, hace saber que el día 18 de mayo de 2023, se

llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Res. 2049/2012 de la SCBA a través del Juzgado de 533 expedientes, iniciados entre los años 1980 y 2011, cuya última actuación data de más de diez años o cinco años en el caso de los procesos de apremio (conforme Art. 1 de Res. 2049/12 SCBA y art. 115 Ac 3397). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle 13 entre 47 y 48 -planta baja. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Art. 1358 y conc. CCCN; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito y deberá publicarse por tres días, debiendo remitir la respuesta a este Juzgado. La Plata, marzo de 2023. Daniela Emilse Peruzzi, Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María del Carmen Pennacchio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Laura De Bastos, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, de la Ciudad y partido de Morón, en autos caratulados "Romero Carla Ingrid c/Nuñez Salustiano s/Divorcio por Presentación Unilateral", (expte. N° 10936/2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a SALUSTIANO NUÑEZ, DNI 18.226.063, para que dentro del término de diez días de notificada la presente se presente a tomar intervención, tome conocimiento de la petición de divorcio vincular y, en su caso, conteste la propuesta formulada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente, a cuyo fin publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Morón, 06 de marzo de 2023. Ielardi Nicolas Francisco. Auxiliar Letrado.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-246-2020-7831, caratulada: "Arnosi Cristian Ariel s/Amenazas Agravadas (2 hechos), Amenazas Simples, Desobediencia todo en Concurso Real en Luján -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CRISTIAN ARIEL ARNOSI, de la siguiente resolución: "Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento a ello, notifíquese al imputado Arnosi por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Fdo. Santiago Luis Marchiό. Juez subrogante. Mercedes, 10 de marzo de 2023. Moya Fabiana Alejandra. Secretaria.

mar. 15 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de TITIZANO VICTOR MANUEL, DNI 31443880, CUIT 30-71115763-4, CUIT 23-31443880-9, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y constituido Electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Cecilia Emilce Najera, con domicilio constituido en la calle Aristobulo del Valle N° 724 Quilmes y constituido electrónico: 27174191331@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de mayo de 2023, los que deberán presentarse los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs. y de 15 a 18:30 hs. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 28 de junio de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual y 25 de agosto de 2023 para la presentación del informe general. Quilmes.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO NICOLÁS ACEVEY, BRAIAN NAHUEL HERRERA en la I.P.P. N° PP-07-03-013347-20/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 02 de marzo de 2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Declara extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Diego Nicolás Acevey y Braian Nahuel Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "Lesiones Leves en Riña", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 95 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a las partes y a los imputados a través de su defensor. Firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y provéase lo pertinente respecto de su archivo definitivo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notificar a JUAN CARLOS PICSAT, para que en el término de cinco días que Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71255-19/00 (N° interno 7885) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Picsat Juan Carlos, en la presente causa N° 07-00-71255-19/00 (N° interno 7885) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Picsat Juan Carlos, titular de DNI N° 12.395.461, nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1955 en Obera, Misiones, hijo de Paulina Gural y Miguel, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° 04437350, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 967033, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". En el día de la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Orotolani, Secretaría Única a mi cargo, en los autos "Protección Patrimonial S.A. s/Quiebra (pequeña)", (expte. N° 34.909), informa que el 4/10/2022 se decretó la Quiebra de PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A., CUIT 33708735529, domiciliado en la calle San Martín esquina Nuestras Malvinas, 1er. piso, UF N° 4 de Boulogne, Partido de San Isidro. Los acreedores podrán requerir la pertinente verificación hasta el día 8/5/2023 para que los acreedores del fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 200 de la LCQ, al mail del síndico Agustín Rowan agustin@estudiorowan.com acreditando el pago del arancel a la cuenta bancaria denunciada en las actuaciones y como fecha de presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/06/2023 y 2/8/2023 respectivamente. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4º LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARCIA EDUARDO MIGUEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-66714-22 (RI 9955/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fechas 18/01/23 y 25/01/23 por el Destacamento Villa Rita, dispóngase la citación por edictos del encausado GARCIA EDUARDO MIGUEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-66714-22, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 10/3/2023. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Buceta Mauricio Adrian s/Quiebra (pequeña)", expte. LP-77259-2022, con fecha 28/11/2022 se ha decretado la Quiebra de don MAURICIO ADRIAN BUCETA, DNI 31974853, con domicilio real en Manzana 6 Casa 6º del Barrio 22 de Febrero de la localidad de Magdalena, habiendo sido designado Síndico el Contador Público Gonzalo Agustín Salvático, con domicilio constituido en calle 10 N° 361 de La Plata; electrónico en la casilla 20264294860@cce.notificaciones, casilla de mail gonsalvatico@hotmail.com y teléfono de contacto 221-15-4205378. Proceso de verificación: a) Conforme el Art. 32 L.C.Q. fíjese hasta el 14 de abril de 2023 la fecha para que los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal y sus garantes, presenten al Síndico sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Déjase establecido que dichas insinuaciones podrán ser enviadas a la casilla de correo denunciada por el síndico adjuntándose en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta denunciada por el síndico a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y el domicilio que se denuncia como el de calle 10 N° 361 de La Plata y los días miércoles y viernes en el horario de 10 a 13 hs., con previa cita a los números denunciados, para el ejercicio de la función informativa y demás deberes impuestos por la ley. Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el Art. 32 según texto Art. 1º ley 27170- una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles y dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la caja de ahorros en pesos N° 2000-591264/4 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires; Número de CBU: 0140999803200059126446 a nombre del síndico. B) La concursada y los acreedores solicitantes de su verificación podrán apersonarse hasta el día 28 de abril de 2023 a las oficinas del funcionario previo anociamiento de su concurrencia, o en su caso en la forma virtual dispuesta precedentemente, debiendo el síndico elaborar un mecanismo de modo tal que la totalidad de las insinuaciones estén disponibles -en ambos modos- para su observación y/o impugnación por parte de los interesados. El Síndico presentará en autos un juego de copias de las impugnaciones que se le formularen para ser incorporadas al legajo previsto en el Art. 279 L.C.Q, dentro de las 48 horas de la fecha indicada precedentemente. Informe Individual y Resolución del Art. 36 LCQ; Informe General, observaciones a dicho informe: Desígnase el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que alude el Art. 35 L.C.Q.; contemplándose hasta el día 21 de julio de 2023 para presentar el Informe General previsto por el Art. 39 de la citada Ley. La Plata, 9 de marzo de 2023. Sonaglia Marcela Rosana. Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 965/20 (I.P.P. N° 03-00-004409-16) "Molina Dora Esther Lesiones Leves a Echandia María Magdalena en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOLINA DORA ESTER, DNI 6057657, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 25 de Mayo N° 750 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2023. Autos Y Vistos... y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer a la ciudadana Molina Dora Ester, DNI 6057657, argentina, real: Calle 25 de Mayo N° 750 Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves ocurrido el día 18 de octubre de 2016 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, PB de San Isidro cita y emplaza a DANIEL EDUARDO RIVAROLA, en la causa N° 6574-P del registro de éste Juzgado, DNI 38.324.863 con último domicilio en la calle Carlos Calvo N° 3571, departamento 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6574-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GASTON ALEJANDRO VILLAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, en fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Gaston Alejandro Villan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 10 de noviembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Gaston Alejandro Villan fue aprehendido el día 19 de junio de 2021 (ver fs. 3), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 20/08/2021. En razón de ello y atento al tiempo que el mismo permaneció detenido, la pena impuesta se tuvo por compurgada. Es el cómputo que practico". Fdo: Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Leterada. Secretaria, en fecha 10 de marzo de 2023. "Lanús, en fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con domicilio en Andrés del Pino 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa 4751 caratulada "1-Araujo Jonathan Jose Luis y 2- Pared Nicolás Maximiliano s/Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Monica Beatriz Guelardi) -IPP 18-01-1384-20/00-"; notifica por el presente a NICOLÁS MAXIMILIANO PARED de la resolución dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa N° 4751 y sus acumuladas 4798, 5031 y 4762, del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1, seguidas entre otros a Nicolás Maximiliano Pared. Vistos... Y Considerando:... Consecuentemente, el Tribunal Resuelve: I) Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, por el hecho que fuera motivo de acusación en causa 4751-correspondiente a la IPP 18-01-1384-20/00-, calificado como robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 56, 323, inciso 4°, y 341 del Código Procesal Penal y art. 166, inciso 2°, segundo párrafo, del Código Penal). II) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, respecto del delito de resistencia a la autoridad, que le fuera imputado en la causa 4798 -correspondiente a la IPP 18-01-004345-20/00- (artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62, inciso 2°, 67 y artículo 239 del Código Penal). Regístrese, notifíquese. Una vez firme cúmplase con las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Martinengo Federico Daniel. Juez. Ante mí: Fdo.: Dra. Bichara María Victoria. Auxiliar letrada -12/09/2022-. Campana, 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Plata con domicilio en calle 58 N° 822 1º piso ente 11 y 12 de La Plata -Secretaría a mi cargo-, cita y emplaza al Sr. IVAN ERNESTO CARRIZO, DNI 39.982.550 a fin de que se presente y tome intervención en los autos caratulados "C. I. I. y Otros s/Abrigo", expte. LP-49201-2021, dentro del plazo de cinco días haciendo valer sus derechos, haciéndole saber que en fecha 24 de noviembre de 2022 ha recaído sentencia que declaró a los niños G. G. C., nacida el 5 de septiembre de 2018 e I. I. C., nacido el 1 de septiembre de 2019 jurídicamente en Desamparo y Situación de Adoptabilidad (Arts. 75 inc. 22 CN; 3, 8, 9, 20, 21 y cctes. de la CIDN). Ello bajo apercibimiento de continuar conforme la Ley de Procedimiento de Adopción (conf. Art. 706 y 263 del C.C. y Com, Art. 11 y 12 de la Ley 14.528). Lozada Sofia Belen, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó N° 340, ciudad y partido de San Isidro. "San Isidro, 19 de diciembre de 2018. 1. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias tendientes a notificar la demanda conforme lo normado por el art. 145 CPCC, cítese a BVA MUEBLES S.R.L. por medio de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la localidad de San Fernando en los términos ordenados en la providencia de fs. 37 y 56, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. CPCC, 22, 28 y 63 ley 11.653). Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor. (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. CPCC, 22, 28 y 63 ley 11.653) remitir la factura a la Delegación Departamental de la Dirección de Administración del Poder Judicial a efecto de su oportuno abono (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlantida) art. 22, 28 y 63 ley 11.653 y arts. 145, 146, 147 del CPCC ). Lau Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire Juez Tribunal del Trabajo N° 2 San Isidro. San Isidro, 29 de marzo Hácese saber al peticionante que la dirección del Diario la Verdad es Palacios 724 Victoria conforme surge de la pagina de la SCBA, sin perjuicio de ello podrá publicar el edicto en el Diario Puerto Noticias cuya dirección es Contitución 992". San Fernando LCR. Nieto Freire Gonzalo Miguel. Juez.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 10 (diez) días a posibles herederos y acreedores de DAVID JULIAN GERETTO; y/o quienes se consideren con derechos al inmueble cito en la calle Colón 2646 y 2648 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza. San Justo.  
mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Cecilia Silvia Segovia, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Blanco Armando Daniel c/Vera de Caceres Elva y Otros s/Ejecución Hipotecaria", (expte. SI -25683-2017), cita y emplaza por el término de diez días a IRMA ELSA CACERES, DU 5319823, a fin de que comparezca tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 53 inc. 5to. del CPC. (Art. 43 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.  
mar. 16 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Notifíquese al joven FRANCISCO NICOLÁS ALVAREZ, argentino, indocumentado, nacido el 3 de octubre de 1998, hijo de natural de Karina Andrea Alvarez, con último domicilio General Alvear N° 2472 de la localidad y partido de Lanús, de la resolución de fecha 9 de febrero de 2023, dictada en la causa N° 15370-EJ, caratulada "Alvarez Francisco Nicolas s/Incidente de Ejecución", que reza: "Resuelvo I. Tener por no pronunciada la pena de ejecución condicional impuesta a Alvarez, Francisco Nicolás, de las circunstancias personales obrantes en autos, procediendo al archivo de las presentes actuaciones, sin más trámite. II. Notificar a las partes lo aquí resuelto. Regístrese. Archívese y firme que sea, cúmplase con las previsiones del Ac. 3397 de la S.C.J.P.B.A.". Firmado, 24 Pascual Marta Elba -Juez- Napoli Eleonora, Secretario Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3. Lomas de Zamora.  
mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental De Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-47/20, el día 9 de junio del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN de 7.596 Expedientes pertenecientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DE SAN MARTÍN (legajos 1.800 al 3.090, iniciados entre los años 1986 y 2012 con plazo de guarda vencido), todo ello según Arts. 115 y conchs. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos S.C.J.B.A. (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 10 de marzo de 2023. Fdo. Dra. María Eugenia Rodríguez. Jefa Archivo Departamental San Martín.  
mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Usuarios y Consumidores Unidos (en adelante UCU) y la Unión de Usuarios y Consumidores por una parte y Electrónica Megatone S.A. (en adelante EMSA) por la otra, han llegado a un acuerdo con relación a los montos percibidos por EMSA con causa en los cargos "Gasto Administrativo y/o análisis y mantenimiento de cuenta" y que pone fin a los autos "Usuarios y Consumidores Unidos y Otro/a c/ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y Otros s/Nulidad de Contrato", (expte. 100.622), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás. El acuerdo consiste en la bonificación de la suma global de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Uno (\$64.126.951), a favor de los Consumidores Alcanzados. Todos los clientes que hubieran pagado el cargo tengan o no saldo deudor -contarán con una bonificación de Pesos Un Mil (\$1.000) para una nueva compra por el término de 90 días. Si transcurrido el plazo de 90 días, quedare saldo sin utilizar, EMSA imputará en la cuenta de los clientes que hayan abonado los cargos cuestionados y posean saldo deudor -la suma a prorrata- hasta alcanzar la suma de \$64.126.951. Eventualmente si dicho procedimiento arrojar un remanente, el mismo se distribuirá en todos los clientes que posean saldo deudor, a prorrata, más allá de que no hayan pagado el cargo cuestionado hasta alcanzar la suma de \$64.126.951. De conformidad con lo previsto en el Art. 54, primer párrafo de la Ley 24.240, los consumidores beneficiarios podrán excluirse dentro de los 30 días de publicado el presente. Para ello deberán enviar un correo a solicitudreintegro@emusimundo.com con copia a los correos de las asociaciones (info@ucu.org.ar y launionusuariosyconsumidores@gmail.com), con el título "Exclusión del acuerdo colectivo UCU / Grupo EMSA" y adjuntar una copia de su documento nacional de identidad en formato pdf. María Celeste Telechea, Secretario.  
mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo de la Silvina Cerra Jueza de Familia en los autos caratulados "B. N. A. s/Abrigo", expediente N° AL10024/2022, ha dispuesto: "Avellaneda, fecha de firma electrónica (...) Expte.: Autos y Vistos: encontrándose las actuaciones "B. N. A. s/Abrigo AL-10024-2022" en estado procesal de estado de resolver, corresponde adentrarse en el análisis de la cuestión traída a consideración, de lo que Resuelvo:1) Decretar el Estado de Adoptabilidad de N. A. B. con DNI N° 59.202.408 con los alcances previstos en los Arts. 607 inc. b y 610 del C.C.C. Regístrese electrónicamente. Notifíquese a BENITEZ JUAN CARLOS y a PORTILLO VANESA BEATRIZ por Secretaría mediante edictos (Arts. 145 y 146 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario "La Calle" (Av. Belgrano N° 755 de Avellaneda) durante tres días (...)" Fdo. Silvina Cerra Jueza, Jueza de Familia.  
mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SILVIA DANIELA AGOSTINIS en su calidad de víctima en causa N° 17505 seguida a - Miranda Martin Ezequiel por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Desobediencia-, la resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 13 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Apruébase el cómputo de pena practicado por Secretaría, y hágase saber al condenado Miranda Martin Ezequiel que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de marzo de 2025, dando cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Mantener la restricción de acercamiento con la víctima, Sra. Silvina Daniela Agostinis,

oportunamente impuesta como asimismo acatar las obligaciones legales emergentes del Juzgado de Familia; y 4) Deberá asistir por lo menos durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos; haciéndole saber que: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", comunicándosele que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Silvia Daniela Agostinis la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la presente resolución". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a JUAN MANUEL JESUS LARRE, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida el día 03 de septiembre de 1988, en Lanús, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Manuel Ocampo N° 1427 - Lanús Oeste, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.028.044, hijo de Ruben Jesus y de Sans Liliana, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-04-006264-18 - registro interno N° 5558 seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 04 de agosto de 2021. I.- Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Juan Manuel Jesus Larre, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Juan Manuel Jesus Larre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 5558, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2022, se condenó a EDUARDO JAVIER IBACACHE LLANOS, a la pena de siete meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediante Violencia de Género, ambos en concurso ideal, en los términos de los arts. 89 y 92, en su remisión a los arts. 80, inc. 1º y 11 del Código Penal., hecho cometido el día 7 de agosto de 2021, en perjuicio de la integridad física de Sonia Abigail Borda en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, y fue eximido del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. El imputado en autos fue notificado el mismo día del pronunciamiento, mientras que la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, y el particular damnificado, fueron notificados el 10 de marzo del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de marzo de 2022, es decir que el inculcado, agotó en detención la pena de prisión impuesta, el pasado 6 de marzo del año en curso. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 6 de marzo de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 6 de marzo de 2032". Secretaría, 31 de marzo de 2022. Fdo.: Mariana Rivera, Secretaria, y, "Avellaneda, 31 de marzo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 20 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a GABRIEL MAXIMILIANO OLIVERA, a la pena de un año, un mes y ocho días de prisión, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en concurso real con Violación de Domicilio por el hecho ocurrido el día 13 de agosto de 2021, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en perjuicio del patrimonio de Jorgelina Etel Luna y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 20 de septiembre del corriente año, toda vez que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber cumplido en detención cautelar la pena impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 20 de septiembre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 20 de septiembre de 2032". Secretaría, 21 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (21 de octubre de 2022.) Aprobarse el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: "I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 14 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a CRISTIAN DEL VALLE FLEITAS, a la pena de un mes y quince días de prisión, con mas el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, cometido el día 18 de junio de 2021, en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en perjuicio de la propiedad de Gabriel Maximiliano Benitez Anriquez y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención cautelar que cumplió el nombrado en las presentes actuaciones. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 16 de septiembre del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día el día 18 de junio de 2021, permaneciendo



privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de septiembre de 2021, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria, por lo que cumplió un total de dos meses y veintidós días en detención. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de agosto de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de agosto de 2031. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (arts. 533 del CPP y 80 de la ley 15.311)". Secretaría, 19 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (19 de octubre de 2022.) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 10 de junio de 2022, se condenó a CRISTIAN ARIEL SOTO, a la pena de tres meses por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del Artículo 89 del Código Penal, hecho cometido el día 3 de marzo de 2022, en perjuicio de Héctor Luis De Leonardis en la localidad de Villa Daiamante, partido de Lanús y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso, por resultar notoriamente insolvente. (Art. 532 del CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 10 de junio del corriente año, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 1° de julio de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 3 de marzo de 2022, y fue excarcelado bajo caución juratoria el día 10 de junio del corriente año. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de junio de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de junio de 2032". Secretaría, 5 de julio de 2022. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (5 de julio de 2022)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, autos "Romano Daniela Tamara s/Quiebra (pequeña) (digital)", N° LP-84156-2022, informa que el día 07 de febrero de 2023 decreto la Quiebra de ROMANO DANIELA TAMARA, DNI 28.409.524, con domicilio real en calle 18 esq. 528- Monoblock 10 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico Gonzalo Agustín Salvático, teléfono de contacto: (221) 4205378; pedidos verifcatorios hasta el 15 de mayo de 2023 los días miércoles y viernes entre las 10 y las 13 hs. en la calle 10 N° 361 La Plata o al correo electrónico gonsalvatico@hotmail.com en formato pdf con copia de documentación debiendo exhibir originales ante su pedido o del juzgado. Establece el día 30 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento del plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación, debiendo previamente cursar por la misma vía las solicitudes de remisión de los legajos para revisarlos; o de

manera presencial en el domicilio que ésta fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos. Señalar como fecha límite la del día 12 de junio de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos como los legajos respectivos. Asimismo se dispone la del día 03 de julio de 2023 para presentar el Informe General. A los efectos del pago del arancel verificadorio, informándose asimismo que el valor de éste corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles; todo lo cual se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según ley 27.170- y 89 ley 24.522). se depositara en la cuenta caja de ahorros en \$, 2000-591264/4, CBU: 0140999803200059126446. La Plata, marzo de 2023. Di Giano Maria Guadalupe Etefvina, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3º Nominación de Rosario, en autos: "Air S.R.L. c/Leguizamón Angel Serapio s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ 21-02950182-0, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 19/11/2021. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. ANGEL SERAPIO LEGUIZAMÓN. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fé y de la Pcia. de Buenos Aires por el término de cinco (5) días en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de U\$S 42.025,60 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Santa Fe y de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por la Acordada Nº 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851". Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, (Jueza); Dr. Ezequiel Zabale, (Secretario).

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FUERTES JOSE ARMANDO, poseedor del DNI 12461310; nacido el 17/09/1997 en Bolivia, hijo de Mateo Fuertes y de Carmela Piso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-49481-2200 (Registro Interno Nº 9946), caratulada "Fuertes Jose Armando s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de la comisaría y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRIAN NAHUEL DIAZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 3 de julio de 1999 en Solano, con Documento Nacional de Identidad Nº 42043979, con último domicilio conocido en la calle Garay Nº4480 Bº, Barrio San José de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Oscar Diaz y de Patricia Gonzalez, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario Nº 04611280 y con el Nº 1593829 en el Registro de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. Nº 07-00-039157-20/00, caratulada "Diaz Brian Nahuel s/Daño Calificado -10027-", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparencia del imputado Brian Nahuel Diaz y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 17 de febrero de 2023 y lo que surge del informe de fecha 02 de marzo de 2023, cítese al imputado por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Toñanez Carolina Elizabeth s/Quiebra (pequeña), expte. Nº 136168, con fecha 28 de febrero de 2023 se ha decretado la Quiebra de CAROLINA ELIZABETH TONÁNEZ, DNI 35.338.208, con domicilio real en calle 69 Nº 3097 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, constituido físico en calle 48 Nº 874 de la localidad de La Plata y electrónico en 0360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Jimena Laura García, con domicilio constituido físico en calle 48 Nº 874 depto 5, de la ciudad de La Plata, y electrónico en 27248329446@cce.notificaciones, teléfono de contacto 2214204198, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla jimena.garciaestudio@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella así como toda documentación de

carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 de abril de 2023 a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de mayo de 2023, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de junio de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de julio de 2023, para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de julio de 2023 y el día 14 de julio de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 14 de agosto de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de marzo de 2023. Galipo Gutierrez Daniel Andrés, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Deman Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad LTDA. s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza DEMAN INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Sec. F, Manz. 30, Parc. 24, Matricula 3120 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Alfredo Anibal Villata, Juez.

mar. 16 v. mar. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Dos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Carolina A. Fernández Colaizzo, Secretaría Única, sito en la calle Colón 46, piso uno de la ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Tello Cintia Andrea c/Olivera Juan Jose s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el Art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que, la Señorita AGUSTINA OLIVERA, DNI 47.163.334, nacida el día 14 de marzo de 2006, en la ciudad de Bragado, inscripta bajo el acta N° 560 de los libros de nacimientos del año 2006 de la ciudad de Bahía Blanca, será inscripta como Agustina Tello. Bahía Blanca, agosto de 2022. Anahí Belén Ithurrt, Secretaria.

2º v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Dra. Carolina A. Fernandez Colaizzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Stalla Cesar Luis s/Cambio de Nombre", (expediente N° 230.214), que tramitan por ante este Juzgado, ordena publicar el pedido de cambio de apellido formulado en autos por el Sr. STALLA CESAR LUIS, (DNI 45.177.321), en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 CCyC). Firmado: Carolina A. Fernandez Colaizzo. Jueza.

2º v. mar. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Ciferri Umberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", expediente 40269/14, ha dispuesto citar y emplazar al Señor UMBERTO CIFERRI, argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1942; hijo de Ciferri Umberto y de María Luisa Dubouix, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de Ley. Lanús, de 2022. Asenjo Andrea Daniela. Auxiliar Letrado.

4º v. mar. 16

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS FERNÁNDEZ. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA NELIDA BENITEZ, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Benitez Lidia Nelida s/Sucesión Testamentaria", Expte. 7155 -2023. Lobería, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN ASDRÚBAL SILVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TURDO. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTERO JUANA ORAIDA. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA ROMEROS y de CANDELARIO ROMERO, para hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA COCOZZA RECOBA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ EDITH HILDA, DNI F 3.236.899. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ RAMON ANTONIO, DNI M 8.385.124 a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465 planta baja de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA VICTORINA LUCIA, DNI 13.064.515. Quilmes, 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FILOMENA ILIO, DNI 4.509.275. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA TERESA TOLOSA. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial del Dpto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CECILIO GAMARRA, DNI 16.748.958. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN ANTONIO. La Plata, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO JORGE NAVARRO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Roberto Roberto Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 5822, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ JUANA y VILLAMON DANIEL WENCESLAO.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CHAMORRO VAZQUEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PELLITTERI OSCAR EDGARDO. Nueve de Julio, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ LEONOR VIEYTES. Bahía Blanca, diciembre de 2022.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MAGNIN. Baradero.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAUZ ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRERO JOSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JUAN CARLOS BAZAN. En la Ciudad de Vedia.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Leandro N. Alem (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILMA MARTINA VENERO. Vedia, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores SAMUEL RIVAS y JOSEFA MARIA ARIOTTI. Gral. Arenales, marzo 9 de 2023. Jorge Ignacio Scaletta. Secretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ JEANNERET. Baradero.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR ALONSO. Arrecifes.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTANA JUAN CARLOS. San Pedro, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARSICO MARTIN HORACIO. San Pedro, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de HELIDA MAFALDA LOPEZ, por el término de 30 días. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO PASTOR LOPEZ, por el término de 30 días. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO DUBINI. San Pedro (B), 8 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO ACTIS. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores con asiento en la calle Belgrano 141 Dolores, Pcia. Bs. As., en los autos caratulados "Pompilio Angel Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 73323 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JORGE POMPILIO, DNI 8.522.988, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). Dolores, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MUJICA. Mercedes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MUJICA. Mercedes, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DURCHOV. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA ALEJANDRA TORRETTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO EMILIO AMIN. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONE ALICIA HAYDEE, DNI F 1.430.806. Azul, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO MARIO LO FIEGO, DNI 94.864.277. En la ciudad de Azul.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES NELLY CATTOLICA, DNI 3.322.090. En la ciudad de Azul.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ADRIAN VIGNAU, DNI 22.803.474. Azul, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORI JULIO. Bahía Blanca.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO MARANGIA. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANITA BOGGAN JESSENNE. Coronel Suárez, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA LOGLIO. Coronel Suárez, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO RESER. Coronel Suárez, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELLIDA AZIS JORDUCHA. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ARGENTINA GONZÁLEZ. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAMBULO JOSEFA, DNI F 3.855.678. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Perón Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguilera Benitez Delfina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 96.026, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA AGUILERA BENITEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Perón Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguilera Benitez Delfina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 96.026, que tramitan ante este

Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GABRIEL CROVO. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ ALFREDO HÉCTOR, a efectos de hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICABARREN MARTA DELI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASI MANUEL, DNI 4.782.879, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, a los días de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAPUTO, DNI 93.219.238. Quilmes, 9 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única en los autos caratulados "Molinari Blanca Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 87922 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña BLANCA HAYDEE MOLINARI. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 15 .v mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN JAVIER ARDUINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino en los autos caratulados "Bocanera, Rubén Armando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 88.051 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN ARMANDO BOCANERA, (Art. 734 C.P.C.). Pergamino, marzo de 2023.

mar. 15 .v mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARTOLOME FERRERO y MARIA ENRIQUETA ALFONSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2023.

mar. 15 .v mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don MANUEL ALVAREZ y de Doña MARIA FLORA FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2023. Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 15 .v mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRALLUZZO ERSILIO. La Plata, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRILLO MARIA ADELAIDA. La Plata, diciembre de 2022.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCANI ARMANDO. La Plata, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HAISA ASAD y MARIA LUISA WALTER. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Baradero cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ CARLOS ALBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Baradero, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA MARIA TERESA. Baradero, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de URRUTIA HECTOR MARCELO. La Plata, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO ARRIBILLAGA. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFTALION MONICA MARTA, DNI F 5.205.472 y de BAYUGAR MARTA BEATRIZ, DNI F 1.183.649. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Depto. Judicial Dolores, sito en Av. Libres del Sur N° 225 de esta ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTENS MARTHA CLEMENTINA y FERNANDEZ FRANCISCO EDILIO, en los autos caratulados "Martens Martha Clementina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (1525-22). Lezama, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAYAGO JOSE ALBERTO. San Martín, 7 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUASURA JUAN JOSE, DNI M 4.988.858. Azul, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Juez del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Avenida Ricardo Balbin 1753, piso 6, San Martín, C.P. 1650, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chaparro Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 74565, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAPARRO ANA MARIA. San Martín, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO ADOLFO LOPEZ, DNI. 4.573.936. La Plata, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Señora PERLA MARGOT BRUNOLDI, DNI 2.762.832. Monte, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE CESARE NELIDA ESTHER. Mar del Plata, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA SEBASTIANA MORAGUES. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MONTIEL. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única de la ciudad de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ NICOLASA ERNESTINA. Ramallo, febrero de 2023.

mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NUÑEZ. Tandil, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GARCIA. Tandil, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSA AVELINO ASTORGANO. Tandil, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 9 de Julio 287 Piso 1° de la Localidad y Partido de



Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mammanna Salvador s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 25586), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAMMANA SALVADOR. Quilmes, septiembre de 2018. Reinaldo Jose Bellini, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña EMA ADAM, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°5 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE MARCELINO BONAZZOLA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA BERTA MARCIAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY BARREIRA LUIS. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo interinamente del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUBIRI PEDRO ADELQUI. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO VERDUN RAMIREZ. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANNACONDIA ROSA BEATRIZ. Lanús, diciembre del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex - 1) de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Código Procesal Civil y Comercial) de ALBERTO SUEIRO y ALICIA CRISTINA SUEIRO. Lanús, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JORGE FERNANDEZ. Mauricio Miguel Monetta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LEANDRO SIERICH DIAZ y URZULINA RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS GOMEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA PINTOS y LORENZO MIGUEL COUSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTINO CABANILLAS y ALICIA ESTHER GONZALEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón, Intersección Larroque, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONGES RICARDO EMILIO. Lomas de Zamora, marzo del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340 - Piso 6 CP: 1642 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ OSCAR ALBERTO. San Isidro, 7 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO HECTOR CAVAIUOLO. San Isidro, marzo de 2023. Dra. Malena Daguerre Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MATILDE DEL VALLE DIAZ. San Isidro, marzo de 2023. María Alejandra Peña. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ABBRIATA. San Isidro, marzo de 2023. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NATALIO CATANIA. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ. San Isidro, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ VANESA VALERIA por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2023. M. Paula Gandolfo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMÓN GONZÁLEZ. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA RUBIL LAFITA. San Isidro, marzo de 2023. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MATEO MARIA DEL VALLE, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2023. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ MARIA ALICIA, DNI 13.348.056. Lomas de Zamora, 24 de febrero del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE PADRONES. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS FRANZI. General San Martín, marzo de 2023. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTER DORNES. Coronel Suárez, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MONTALTO. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don AMEIJERAS CONSTANTINO. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBHOLZ ANTONIO FRANCISCO JOSÉ. Gral. San Martín, marzo de 2023. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HOFFMANN MARIA LUISA por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2023. M. Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Corsich Claro Isidro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-4318-2023 - SM-4318-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORSICH CLARO ISIDRO y VALIERO MARIA ELIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIANTANIDA LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO EDUARDO JUNCOS. Bahía Blanca, marzo del 2023. Dra. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAYOSO MARTINEZ ENRIQUETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única sito en Ituzaingó 340 2º piso del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña EMILIA ESTRELLA PESSI, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan y lo demuestren (Arts. 2340 del C.C.C.N., 734 y 742 del C.P.C.C.), en los autos "Pessi Emilia Estrella s/Sucesión Testamentaria", Expte. SI 31930-2022. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ NORMA IGNACIA. Morón, 8 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORMES JOSE OMAR. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO FERRO. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENTNER NICOLÁS y MASAROVIC ELENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEMMERER. Coronel Suárez.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERRONE JOSÉ EDUARDO. Morón, 8 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SANTORO y ERNESTA MARIA SBUSCIO. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PERMUY CLARA PILAR y ROSAIN JOSÉ MARÍA. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra María Andrea Sagrera, Secretaría Única del Dep. Jud. de Trenque Lauquen, sito en calle Dr. Alfonsín N° 725 de Pehuajó, en autos "Andreoni, Marbel Glori s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 230/2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARBEL GLORI ANDREONI, DNI 1.386.313. Pehuajó, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALIA PAOLA SZMYGIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (734 y conc. del C.P.C.C., 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) . Morón, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Juez cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARENA VÍCTOR ROBERTO. Morón, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CRISTINA ESTER GUTIERREZ. Pehuajó, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FORMOSO y BLANCA ANGELICA FRANZOI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEREDA y OLGA PEÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARREIRO MARIA CRISTINA. Salliqueló, 8 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ARIAS JOSEFA y Doña ADRIANA ELIZABETH PALMIERI. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR PINTO, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, 8 de marzo de 2023. Patricia B. Curzi. Abogada-Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de EMMA GUILLERMINA PERDIGUERA. General San Martín, marzo de 2023. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BASZ JORGE BENJAMIN. Gral. San Martín, 13 de marzo de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de TERESA DEL PILAR GALAVERNA. General Villegas, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELENA IRENE DELIA MAGGILO. General San Martín, marzo de 2023. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA RUTH CORTES GRANADOS. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Presidente Perón, Piso 1° de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Woitilaki Cloemar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°86198, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOEMAR WOITILAKI. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ELOISA EROLES. Belén de Escobar, 10 de marzo de 2023. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO GONZALEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CAVALLERO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL CARLOS RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA RODAS. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE MANSON. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ROSA ALICIA MENÉNDEZ SILVESTRO. Laprida, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA CALO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida del departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS FEDERICO VATER y de Doña ALDA NOEMI PAUVREHOMME. Laprida, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA NÉSTOR OMAR. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÀNGELA JUANA GOROSO CATRIEL o ÀNGELA JUANA GOROSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIAS JOSE. Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHELA ELBA MIGONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERTRAN, en los autos "Bertran Jose Maria s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 13 de marzo de 2023. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA LÓPEZ, DNI M N° 5.297.290 y PEDICONI ELDA ESTHER, DNI F N° 3.224.203. Mar del Plata, 9 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO CALCAGNO y de AMÉRICA ARGENTINA CHEVROT MANCHERI y/o AMÉRICA ARGENTINA CHEVROT.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARIA TRUCCO, DNI 05.952.461. Mar del Plata, 7 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARÍA INÉS TAMBORINI, con DNI F 4.962.732.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BETINA ELISA MASTRAGOSTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO RIOS. La Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ SILVIA SELLAROLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANCHAS CARLOS ESTEBAN. La Plata, marzo de 2023. Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ANA INSUA. La Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI COFINI. La Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLINERO JULIO CESAR. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mar del Plata en los autos caratulados: "Díaz Hugo Norberto s/Sucesión Ab Intestato", (expte. N° 8281/2017), ha ordenado citar por edictos a HUGO NORBERTO DIAZ para que en el término de treinta (30) días comparezca a aceptar o renunciar la herencia, bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante (Arts. 145, 146 y 147 del CPC y 2289 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORESTE AMADEO VICTORIO GARBARI y ROSALIA INES VEGA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata sito en Av. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en el marco de los autos "Bottino Hemilce Leliz Adela s/Sucesión", Expte. 85163/2022 cita y emplaza a herederos y acreedores de HEMILCE LELIZ ADELA BOTTINO y/o HEMILSE LELIZ BOTTINO, DNI F 2.064.297, por el término de 30 días para presentarse en el marco de los autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR BRANDARIS. La Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Mortara cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHUETA SOE ILDA. Colón (B), febrero de 2023. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN MARTÍN GONZÁLEZ. San Nicolás, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°4 de San Nicolás del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PIERDOMINICI y MATIAS PIERDOMINICI. San Nicolás, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMENEGILDO REYES GRAMAJO y HECTOR REYES GRAMAJO. Raul Fabian Bordet. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE SANTOS. Colón, 24 de febrero de 2023. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CONSUELO CARPIO GONZALES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE SANTOS. Colón, 24 de febrero de 2023. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MATILDE DORA ROLLIE. La Plata, 1º de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Grazziutti Elvira Amalia y Rodriguez Juan Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°10268 -

2021 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZZIUTTI ELVIRA AMALIA y RODRIGUEZ JUAN OSCAR San Nicolás, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA JOSEFINA DE GAITANO. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN EUGENIO PAEZ. Tandil, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA SUSANA HUERGA. General Belgrano, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO SENILLOSA. General Belgrano, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda a cargo de la Dra. Maria Elisa Reghenzani, sito en la calle Iriarte 142, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BRUNO ALBERTO MANGIAFAVE, en autos caratulados "Bruno Alberto Mangiafave s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 99.750. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BENITEZ. En la ciudad de La Plata, 13 de marzo de 2023. Juan Ignacio Argüero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZULMA FARIDE CABRAL y FARIDE YALUFF ARGÜELLO. Lomas de Zamora, marzo 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Once del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS CISALE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VIRGILIO SANDRA MABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN CAÑETE, DNI 11095797. Moreno, 10 de marzo de 2023. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTI MARIA IRMA. Morón, 9 de marzo el 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ISMAEL QUINTEROS. General Conesa, octubre de 2022.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 10 del Departamento Judicial de Morón, ubicado en la intersección entre Colón y Almirante Brown, piso 2, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y a cargo de la Jueza Dra. Graciela Laura Barbieri en el marco del Juicio Sucesorio "Swier Pedro Evaldo s/Sucesión Ab-Intestato (MO-15206-2022)" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO EVALDO SWIER, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, 22 de febrero del 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA RODRIGUEZ e INOCENCIO LUIS SEGOVIA. La Plata, marzo de 2023. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIAN EDGARDO OSVALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CAIRO y INMACULADA LIPORACE. San Isidro, marzo de 2023. Juan Andrés Gasparini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONTONA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA ZULEMA FUGARDO. San Isidro, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA ZULEMA FUGARDO. San Isidro, 13 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA CRESTA. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TERESA TOTH. Quilmes, 13 de diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dra. Claudia Celerier, Jueza, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. SANTISTEBAN RUBEN OMAR. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ JORGE HUGO. Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSE LUIS DALI, a hacer valer sus derechos. Necochea, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR FARIAS. Gral. San Martín, marzo de 2023. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA RAKAUSKAITE. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RITA ESPERANTE. Gral. San Martín, marzo de 2023. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CUCCIA y de CAROLINA INÉS KOSOVAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMIRA ELI MARELLI y de FERMIN ALEJANDRO FERREYRA. Gral. San Martín, marzo de 2023. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALBA CHERAZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO JESÚS BENÍTEZ y de NÉLIDA PÍA BRUN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCO ADELE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LEONOR PALACIOS y de JUAN CARLOS CLEMENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTIN JUVENAL NARANJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARATA CLEMENTE, GARCIA ISABEL CONCEPCION, BARATA TOMAS y BARATA MERCEDES, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de Doña SANTANGELO ANA MARIA. Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ SIMON. General San Martín, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Oyene, Leonardo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°LZ-2894-2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO MIGUEL OYENE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PROTASONI, MARIA AURORA DELGADO y ELIDA ZULEMA PROTASONI. Rojas, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO CELESTINO. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SOSA ALFREDO RODOLFO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. San Justo, 17 de febrero de 2023. Mariano Gaston Sohaner. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SOSA ALFREDO RODOLFO para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. San Justo, 17 de febrero de 2023. Mariano Gaston Sohaner, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ RUBEN DANIEL, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. La Matanza, 13/3/2023. Sohaner Mariano Gaston. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO HORACIO SILBERMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA REYES HORACIO. San Justo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO LUIS CALVO. San Justo, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO LUIS CALVO. San Justo, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GRACIELA HAYDEE MONTESI y Don APOLINAR AGUIRRE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE FARFAN PINTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL JOSE CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA LEONOR OTAZUA VILA. Gral. San Martín, marzo de 2023. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAGAGNOLO JEREMIAS EZEQUIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIRICO AVALOS VERA. En la ciudad de La Plata, 13 de marzo de 2023. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LIDIA CORREA, DE ALDO ANTONIO ACTIS DALTO y de JOSEFINA GIULIANO. Lobos, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINIERS JUAN CARLOS. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO OTTONELLI, DNI 13.499.715.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURA JOSE NUÑEZ. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores



de ANA MARÍA ROMANO YALOUR. La Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora María Alejandra Pena, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "GUTIERREZ NORMA HAYEE s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-4.5474.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LEGARRETA NELIDA ANA.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARIA TRUCCO, DNI 05.952.461. Mar del Plata, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE PEREYRA y SANTOS AGUSTÍN GAMBOA. Conste. Campana, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORLANDA JOSEFA RUIZ. Bahía Blanca.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO EUSEBIO MELO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTUBE RAQUEL ADELA. Pigüé, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILHELM FABIAN ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTEK CARLOS JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA INES ELIZALDE. Bragado, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JACQUELIN HECTOR VICTOR y BROVIA ANGELA MANUELA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NAIR ERCILIA FREIJE y de Don HILARIO ALBERTO BEROIZ. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única en autos caratulados "Mattiuzzi Eugenio Juan s/Sucesión Ab-Intestato", (Infotec 970), N° Causa 53921 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTIUZZI EUGENIO JUAN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc. y 2340 C.C.C.N.; Cam Civil Dolores; Causa 95.421 de fecha 23/8/2016). Pinamar, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO PEDUTTO y MARGARITA ROSA RIVAS. General Conesa, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARDIE GUILLERMO PATRICIO. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARINA LORENA CORGNATI. General Belgrano, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCAMOCHERO ROFOLFO CIRIACO y SCILINGO GRACIELA BEATRIZ. La Plata, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza

por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GAUNA LUISA HAYDEE, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARMIENTO GUSTAVO RODOLFO. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TAPON JUAN CARLOS, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores; para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar la intervención que les correspondan (Art. 734, inc. 1° del C.P.C.C. y Arts. 2289 y 2340 del C.C. y Com.), y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRAVO ESMELDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RISTAINO MARIO ALBERTO. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CRISTINA AMAYA. General Viamonte, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PIÑON. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KELLER AMELIA ESTER y SCHAMBER JOSÉ ROBERTO. Pigüé, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Carlos Alberto Herrera cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABORANTI ANA MARÍA, LC 1.786.783. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANTOVANI ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CASTELAO y ANA MARIA SOLOZABAL FERNANDEZ y/o ANA MARIA SOLOZABAL. San Justo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTA CONSTANCIA PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, piso 2° de la localidad y Partido de General San Martín, en autos "Gillari Diana Estela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85.965, declara abierto el Juicio Sucesorio de DIANA ESTELA GILLARI citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.). San Martín, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GABRIEL BELANDO y de URBANA ARGENTINA BARRAZA. Tres Arroyos, febrero de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA TONELLI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JOSE ORLANDO y MEZA DORA FELICITA. La Matanza, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO HANOW. San Isidro, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucía, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Miguel Laxalde cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO MONICA ESTELA. Maipú, 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL RUTH PRIETO. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MIRTA ELBA BILBAO, DNI F 5.865.060. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS EZEQUIEL AZAR. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO MARIA LUISA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIANO GABRIEL ZAPATA, DNI 14.723.426. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CAVALLI. Lobos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERDIÑAS JORGE FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA BONINCONTRO y JUAN AMBROSIO MUNDA. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO DELGUY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA ALBA FERREYRA, DNI F 2.751.542, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Conf. Arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del C.C.C., Ley 26.994). Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURILLO HUGO ALBERTO. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA MATILDE GARAYALDE. Bahía Blanca, febrero 2023.

mar. 6 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDA MABEL CALABOZO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDINO HECTOR RAUL. Lomas de Zamora, marzo 2023.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

|                      |   |
|----------------------|---|
| “Pregón”             | Necochea 545 – Azul.  |
| “El Tiempo S.A.”     | Burgos y Belgrano - Azul.   |
| “La Mañana”          | Avda. Venezuela 159 – Bolívar.  |
| “El Popular”         | Vicente López 2626 – Olavarría.   |
| “Nueva Era”          | Gral. Rodríguez 445 – Tandil.   |
| “Eco de Tandil”      | H. Yrigoyen 560 – Tandil.   |
| “El Diario de Rauch” | Avda. Perón 171 – Rauch.  |
| “El Municipio”       | Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103). |
| “Acción Regional”    | Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.                                      |
| “El Fénix”           | Libertad 50 - Benito Juárez   |
| “Contexto”           | de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.                          |

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| “La Nueva Provincia”    | Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.      |
| “La Voz del Pueblo”     | Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. |
| “El Diario de Pringles” | Dorrego N° 846, Coronel Pringles.    |

## Para el Departamento Judicial de Dolores

|                            |  |
|----------------------------|--|
| “La Verdad”                | San Martín 1345 – Ayacucho.                    |
| “El Argentino”             | Colón 146 – Chascomús.                         |
| “El Cronista”              | Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.             |
| “El Fuerte”                | Belgrano 174 – Chascomús.                      |
| “El Tribuno”               | Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.            |
| “El Compromiso”            | Moreno 101 – Dolores.                          |
| “El Mensajero de La Costa” | Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga. |
| “Tribuna”                  | Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.          |
| “Opinión de la Costa”      | San Juan 2121 – San Bernardo.                  |
| “Pionero”                  | Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.   |
| “Dolores Diario”           | Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.             |

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| “El Boulevard”              | Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín  |
| “El Municipio”              | Colón 4093 – Villa Ballester.   |
| “El Mercurio”               | Calle 46 n° 4284 – San Martín.  |
| “Jus de San Martín”         | Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.  |
| “Noticias de Ciudadela”     | Bonifacini 4696 – Caseros.  |
| “Novedades”                 | Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.  |
| “La Nueva Página Social”    | Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.  |
| “Fórum”                     | Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.  |
| “La Reconquista”            | 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.  |
| “Tres de Febrero”           | Sabattini 4693 – Caseros.   |
| “El Matutino Bonaerense”    | José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.  |
| “José Ingenieros”           | Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.   |
| “El Comercio”               | Lincoln 585 - Gral San Martín.  |
| “La voz de Gral. Sarmiento” | Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.   |
| “Vínculos”                  | Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103). |
| “Jus 32”                    | Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.                   |
| “Noroeste”                  | Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.   |
| “Arroba San Martín”         | Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.   |
| “La Voz de San Martín”      | Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín  |

## Para el Departamento Judicial de Junín

|                           |  |
|---------------------------|--|
| “De Hoy”                  | Moreno 171 – Chacabuco.                  |
| “Democracia”              | Rivadavia n° 436 – Junín.                |
| “La Verdad”               | Roque Sáenz Peña 167 – Junín.            |
| “El Nuevo Diario Rojense” | Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas. |
| “La Posta del Noroeste”   | Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln |
| “La Gaceta”               | Tucumán N° 459, General Arenales.        |

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| “El Mirador”     | Famaillá 895 – Lomas del Mirador.   |
| “Voces”          | Entre Ríos 2861 - San Justo.        |
| “N.C.O.”         | Ocampo n° 3228 – San Justo.         |
| “Nueva Idea”     | Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. |
| “El Informativo” | Entre Ríos n° 2909, San Justo.      |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| “El Municipio de La Matanza” | Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.               |
| “Sucesos del Gran Bs.As.”    | Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina. |
| “Alegato”                    | Florencio Varela 1998 – San Justo.                       |
| “La Acción de La Matanza”    | Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.                    |
| “El Amanecer”                | Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente  |

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| “El Pregón” | Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119 |
| “Hoy”       | Calle 32 n° 426 - La Plata.          |
| “El Día”    | Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.    |
| “El Plata”  | Calle 46 n° 424 – La Plata.          |

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| “El Tiempo de Alte. Brown” | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown. |
| “La Verdad”                | B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.                       |
| “La Calle”                 | Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.                                  |
| “La Ciudad”                | Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.  |
| “La Ciudad”                | Lamadrid 125 – Avellaneda.   |
| “La Verdad”                | E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.             |
| “Lanús al día”             | Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.                                |
| “La Verdad”                | Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).  |
| “Pregón”                   | Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente              |
| “Vida de Lanús”            | Anatole France N° 2143 – Lanús Este.                                 |
| “El Bosque”                | Vieytes 1469 de Banfi eld.   |
| “La Unión”                 | Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.                            |
| “La Verdad”                | Vieytes 1469 – Banfi eld.  |
| “Popular”                  | Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.                            |
| “El Sureño”                | Estrada 1969 – Sarandí.  |
| “Tribuna”                  | Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.    |
| “Primera Plana”            | Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.                  |
| “La Tercera”               | Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.                        |

### **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

|                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| “La Capital”    | Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. |
| “El Diario”     | Calle 17 n° 792 – Balcarce.           |
| “El Atlántico”  | Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata. |
| “La Vanguardia” | Calle 16 N° 662, de Balcarce.         |

### **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| “El Censor”                       | General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.                                   |
| “La Razón”                        | Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.  |
| “La Campaña”                      | Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.   |
| “Tribuna del Pueblo”              | Donatti 1191 – Luján.  |
| “El Oeste”                        | Calle 28 n° 797 – Mercedes.  |
| “La Acción”                       | Saavedra 33 – Moreno.  |
| “La Opinión de Moreno”            | Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires |
| “La Mañana”                       | Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.                                |
| “El Fallo”                        | calle 27 N° 625 - Mercedes   |
| “La Voz, Juntos Hacemos Historia” | Belgrano 1650 – Bragado.   |
| “Actualidad de Mercedes”          | Calle 29 N° 3566- Mercedes   |

“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.  
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.  
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.  
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.  
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.  
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.  
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.  
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.  
“La Voz de Morón” Calle Colón n° 224 – Morón.  
“Edición Oeste” Colón 224 – Morón.  
“Sucesos de Itzaingó” Olavarría 970 – Itzaingó.  
“El Alba” Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.  
“El Vocero de Merlo” Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.  
“El Cóndor” Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).  
“La Ciudad” Sarmiento 1306 – Morón.  
“El Sol de Itzaingó” Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.  
“Panorama Regional” Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.  
“La Voz del Conurbano” Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.  
“El Progreso” Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón  
“Epígrafe Norte” Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.  
“Ipsa Jure” Colón N° 224, Morón.  
“Jus Morón” Colón N° 224, Morón.  
“Hurlingham Hoy” Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham  
“La Opinión” Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón  
“Caminando con la acción de Itzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón  
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.  
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.  
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.  
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.  
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.  
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.  
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.  
“Jus San Isidro” Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.  
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.  
“Noticias de San Isidro” Itzaingó 375 – San Isidro.  
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.  
“El Heraldito” Itzaingó 375 – San Isidro.  
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.  
“El Federal” Itzaingó 290 – San Isidro.

|                           |   |
|---------------------------|---|
| “El Ombú”                 | Juan B. Justo 143, Beccar.                                |
| “El Eco”                  | Avda. Cazón 1126 – Tigre.                                 |
| “Fomento”                 | H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.        |
| “El Pregonero”            | Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.                              |
| “Voces del Plata”         | Liniers 1112 – Tigre.                                     |
| “Sucesos”                 | Entre Ríos N° 4023, Vicente López.                        |
| “La Mañana de San Isidro” | Santiago del Estero N° 194 – Martínez.                    |
| “La Rivera”               | M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.                   |
| “La Región”               | Entre Ríos N° 4023, Vicente López.                        |
| “Lo Nuestro”              | Monteverde 3297, Olivos.                                  |
| “Tribuna Abierta”         | Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. |
| “La Voz de Derqui”        | H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.    |
| “Resumen”                 | San Martín 128 – Pilar.                                   |
| “El Sol del Plata”        | Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.            |
| “El Parque”               | Avda. Maipú 3037 – Olivos.                                |
| “Lex y Legis”             | Ituzaingó N° 345, San Isidro.                             |
| “Horizonte”               | Ituzaingó N° 375, San Isidro.                             |
| “La Voz”                  | Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.                       |
| “Boletín Comercial”       | Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.         |
| “San Isidro”              | Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.         |

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

|                          |   |
|--------------------------|---|
| “El Norte”               | Francia 64 – San Nicolás.                 |
| “El Progreso”            | Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes. |
| “El Diario de San Pedro” | Mitre 1085 – San Pedro.                   |
| “Página Local”           | Risso 222 de Arrecifes.                   |
| “Arrecifes”              | Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.     |
| “Imagen de Arrecifes”    | Eukalerría 493, de Arrecifes.             |

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

|              |                                  |
|--------------|----------------------------------|
| “Actualidad” | San Martín 223 – Gral. Villegas. |
| “Noticias”   | Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.     |
| “La Opinión” | Roca 752 – Trenque Lauquen.      |

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

|                        |  |
|------------------------|--|
| “El Debate”            | Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.                                |
| “El Diario de Escobar” | Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar                                  |
| “El Sauce”             | Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.    |
| “La Demanda”           | Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103 |
| “La Voz”               | Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.                             |

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

##### Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

##### Juzgados de Ejecución:

N° 1: meses impares del año.

N° 2: meses pares del año.

#### Con sede en TANDIL

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, abril, julio, octubre.

N° 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

#### Fuero de Familia



**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y



diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: marzo.
- Nº 2: abril.
- Nº 3: mayo.
- Nº 4: junio.
- Nº 5: julio.
- Nº 6: agosto.
- Nº 7: septiembre.
- Nº 8: octubre.
- Nº 9: febrero y noviembre.
- Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

- Nº 1: primer quincena de cada mes.
- Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

- Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

- Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 2da. de septiembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
- Nº 9: 2da. de mayo.
- Nº 10: 1ra. de junio.
- Nº 11: 2da. de junio.
- Nº 12: 2da. de julio.
- Nº 13: 1ra. de julio.
- Nº 14: 1ra. de agosto.
- Nº 15: 2da. de agosto.
- Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
- Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
- Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: junio, diciembre.
- Nº 3: mayo, noviembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: marzo, septiembre.
- Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

- Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de

septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica